

**GESTHA**

TÉCNICOS FINANCIEROS

Union des Finanzpersonals
in Europa**MEDIDAS FISCALES DE LOS TÉCNICOS DE HACIENDA PARA LAS ELECCIONES DEL 20-D**

En primer lugar, constatamos la **dimensión del desplome de los ingresos tributarios** producidos desde 2008, coincidiendo con el inicio de la crisis:

Año	IRPF	Impuesto Sociedades	IVA	Impuestos Especiales	Otros tributos	Ingresos Tributarios Totales
2007	72.614	44.823	55.851	19.786	7.601	200.676
2008	71.341	27.301	48.021	19.570	7.220	173.453
2009	63.857	20.188	33.567	19.349	7.062	144.023
2010	66.977	16.198	49.086	19.806	7.469	159.536
2011	69.803	16.611	49.302	18.983	7.061	161.760
2012	70.619	21.435	50.464	18.209	7.840	168.567
2013	69.951	19.945	51.931	19.073	7.947	168.847
2014	72.662	18.713	56.174	19.104	8.334	174.987
Octubre 2014	61.999	14.577	50.003	16.292	6.747	149.618
Octubre 2015	62.004	17.007	53.658	15.996	7.708	156.372

Fuente: *Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha)*

Importe en millones de euros

En segundo lugar, analizamos la **evolución del empleo y de los salarios** entre 2010 y 2014 (último dato estadístico disponible).

Aunque somos conscientes que otros elementos influyen también en el empleo y el nivel salarial, es indudable que interesa conocer la eficacia de las reformas laborales aprobadas para aumentar en el empleo y el nivel salarial que además está entre los elementos más influyentes:

Impacto en el empleo

Población activa (en miles)	Total
2009T4	23.225,40
2010T4	23.377,10
2011T4	23.440,30
2012T4	23.360,40
2013T4	23.070,90
2014T4	23.026,80
2015T3	22.899,50

Elaboración: *Gestha a partir de estadísticas de la Encuesta de población activa*

Nivel de desempleo

Parados (en miles)	Total
2009T4	4.335,00
2010T4	4.702,20
2011T4	5.287,30
2012T4	6.021,00
2013T4	5.935,60
2014T4	5.457,70
2015T3	4.850,80

Elaboración: *Gestha a partir de estadísticas de la Encuesta de población*

**GESTHA**

TÉCNICOS FINANCIEROS

Union des Finanzpersonals
in Europa**Impacto en el nivel de los salarios**

Entre 2010 y 2014 descontada la reducción en el número de trabajadores, se ha producido una rebaja salarial del 3,6% de quienes conservaron el empleo:

	2010		2014		variación 2010-2014	
	Asalariados	Salario Medio Anual	Asalariados	Salario Medio Anual	Asalariados	Salario Medio Anual
Total	18.024.554	19.113	16.899.024	18.420	-6,24%	-3,63%
Andalucía	3.254.472	15.468	3.126.459	14.365	-3,93%	-7,13%
Aragón	584.738	19.697	542.124	18.895	-7,29%	-4,07%
Principado de Asturias	415.222	19.914	365.208	19.528	-12,05%	-1,94%
Illes Balears	462.974	17.927	455.110	17.247	-1,70%	-3,79%
Canarias	819.566	16.527	784.963	15.995	-4,22%	-3,22%
Cantabria	240.576	19.655	220.958	18.980	-8,15%	-3,43%
Castilla - La Mancha	846.506	16.910	775.763	16.034	-8,36%	-5,18%
Castilla y León	1.019.019	18.802	931.096	18.058	-8,63%	-3,96%
Cataluña	3.251.965	21.358	3.043.533	20.711	-6,41%	-3,03%
Extremadura	433.770	14.659	415.635	13.559	-4,18%	-7,50%
Galicia	1.067.999	18.314	968.376	17.729	-9,33%	-3,19%
Comunidad de Madrid	2.902.906	24.711	2.703.201	24.576	-6,88%	-0,55%
Región de Murcia	576.926	16.376	552.349	15.621	-4,26%	-4,61%
La Rioja	136.815	18.828	128.225	18.354	-6,28%	-2,52%
Comunidad Valenciana	1.953.563	17.371	1.830.218	16.756	-6,31%	-3,54%
Ciudad de Ceuta	30.257	22.382	28.457	22.397	-5,95%	0,07%
Ciudad de Melilla	27.280	21.627	27.349	21.388	0,25%	-1,11%

Elaboración: Gestha a partir de estadísticas de la Agencia tributaria del Estado

En tercer lugar, interesa conocer **el nivel de los gastos públicos**, y su comparación con la media de la UE.

% gasto de las AAPP en 2012 sobre el PIB	UE-28	España 2012	diferencial con Europa, en millones
Sanidad	8,40	6,70	-17.728,82
Discapacidad	2,10	1,80	-3.128,62
Vejez	11,40	9,20	-22.943,18
Sobrevivencia	1,60	2,40	+8.342,98
Familia/Infancia	2,40	1,40	-10.428,72
Desempleo	1,60	3,60	+20.857,44
Vivienda	0,60	0,10	-5.214,36
Políticas de exclusión social no clasificadas anteriormente	0,50	0,20	-3.128,62
Prestaciones neto en protección social	28,60	25,40	-33.371,90
Gastos de administración y otros gastos	1,20	0,50	-7.300,10
total Gasto en protección social	29,80	25,90	-40.672,01
Total Gasto en pensiones	13,00	12,00	-10.428,72

**GESTHA**

TÉCNICOS FINANCIEROS

Union des Finanzpersonals
in Europa

Total Gasto en educación (datos de 2011)	5,25	4,82	-4.484,35
Total de Gasto en políticas del Estado del bienestar	48,05	42,72	-55.585,08

Fuente: Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) a partir de los informes de Eurostat

Es decir, las Administraciones españolas en situación de déficit presupuestario, tienen que recurrir al **endeudamiento público para sostener los gastos públicos, y además el nivel de las políticas de bienestar es inferior a la media de la UE.**

	Deuda según el PDE	Porcentajes del PIB pm
Diciembre 2007	383.798	35.5
Diciembre 2008	439.771	39.4
Diciembre 2009	568.700	52.7
Diciembre 2010	649.259	60.1
Diciembre 2011	743.530	69.5
Diciembre 2012	890.728	85.4
Diciembre 2013	966.045	93.7
Diciembre 2014	1.033.742	99.3
Junio 2015	1.053.996	99.5

Pasivos en circulación y deuda según el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE).

Importes en millones

Fuente: Banco de España

En cuarto lugar, interesa conocer **las consecuencias de la crisis en la población española** que el sistema impositivo vigente, las reformas laborales y los gastos públicos no corrigen.

Para ello, tenemos en cuenta que los importes que señalan el umbral de pobreza relativa en España ha ido disminuyendo con el empobrecimiento general de la población entre 2009 y 2014:

Umbral de riesgo de pobreza en España	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Hogares de una persona	8.876,8	8.763,1	8.357,7	8.320,7	8.114,2	7.961,3
Hogares de 2 adultos y 2 niños	18.641,3	18.402,5	17.551,1	17.473,4	17.039,7	16.718,6

Fuente: Encuesta de condiciones de vida del Instituto Nacional de Estadística, INE

Si desglosamos el cuadro anterior del nivel salarial, encontramos que en el año 2010 se contabilizaba un 31,2% de las personas trabajadoras con un salario inferior a 8.866,20 euros al año (salario mínimo interprofesional, SMI) y otro 26,7% de los trabajadores ingresaban entre 8.866,20 y 17.732,40 euros anuales. Es decir, **5,6 millones de trabajadores, un tercio de los asalariados españoles sufrían en 2010 estaban por debajo del umbral de la pobreza**, y otros 4,8 millones de trabajadores, más de una cuarta parte de los asalariados españoles sufrían una carencia material severa o llegaban con dificultad a final de mes e incluso estaban por debajo del umbral de la pobreza si se trataba de un hogar formado por 2 adultos y 2 niños:

Año 2010	Trabajadores con sueldos por debajo del SMI	% Trabajadores con sueldos por debajo del SMI sobre el total de empleados	Sueldo medio anual	Total de trabajadores entre 1 y 2 veces el SMI	% Trabajadores con sueldos entre 1 y 2 veces el SMI sobre el total de empleados	Sueldo medio anual
Total	5.627.034	31,2%	3.725	4.807.607	26,7%	13.503

**GESTHA**

TÉCNICOS FINANCIEROS

Union des Finanzpersonals
in Europa

Andalucía	1.372.442	42,2%	3.323	799.149	24,6%	13.367
Aragón	158.877	27,2%	3.867	150.941	25,8%	13.644
Principado de Asturias	111.172	26,8%	3.941	108.775	26,2%	13.510
Illes Balears	143.513	31,0%	4.314	144.580	31,2%	13.328
Canarias	282.844	34,5%	3.874	254.895	31,1%	13.295
Cantabria	63.636	26,5%	4.004	68.797	28,6%	13.555
Castilla - La Mancha	284.202	33,6%	3.532	245.863	29,0%	13.711
Castilla y León	281.871	27,7%	3.846	297.894	29,2%	13.689
Cataluña	867.622	26,7%	3.912	779.835	24,0%	13.488
Extremadura	178.824	41,2%	3.435	123.373	28,4%	13.428
Galicia	288.280	27,0%	4.065	353.073	33,1%	13.658
Comunidad de Madrid	659.515	22,7%	3.936	723.517	24,9%	13.537
Región de Murcia	211.894	36,7%	3.799	163.915	28,4%	13.354
La Rioja	37.880	27,7%	3.717	37.424	27,4%	13.718
Comunidad Valenciana	667.436	34,2%	3.761	545.942	27,9%	13.524
Ciudad de Ceuta	8.830	29,2%	3.539	5.012	16,6%	13.838
Ciudad de Melilla	8.198	30,1%	3.542	4.621	16,9%	13.591

SMI en 2010: 8.866,20 euros

En el año 2014 se contabilizaba un 34,8% de las personas trabajadoras con un salario inferior a 9.034,20 euros (salario mínimo interprofesional, SMI) y otro 25,2% de los trabajadores ingresaban entre 1 y 2 veces el SMI anual. Es decir, **casi 5,9 millones de trabajadores, más de un tercio de los asalariados españoles en 2014 estaban por debajo del umbral de la pobreza**, y otros 4,2 millones de trabajadores, una cuarta parte de los asalariados españoles sufrían una carencia material severa o llegaban con dificultad a final de mes e incluso estaban por debajo del umbral de la pobreza si se trataba de un hogar formado por 2 adultos y 2 niños:

Año 2014	Trabajadores con sueldos por debajo del SMI	% Trabajadores con sueldos por debajo del SMI sobre el total de empleados	Sueldo medio anual	Total de trabajadores entre 1 y 2 veces el SMI	% Trabajadores con sueldos entre 1 y 2 veces el SMI sobre el total de empleados	Sueldo medio anual
Total	5.892.249	34,87%	3.664	4.266.990	25,25%	13.659
Andalucía	1.475.275	47,19%	3.308	700.055	22,39%	13.447
Aragón	163.217	30,11%	3.829	139.932	25,81%	13.845
Principado de Asturias	109.296	29,93%	3.875	91.147	24,96%	13.656
Illes Balears	149.690	32,89%	4.233	144.238	31,69%	13.379
Canarias	291.918	37,19%	3.852	236.047	30,07%	13.514
Cantabria	67.722	30,65%	3.904	58.621	26,53%	13.711
Castilla - La Mancha	293.818	37,87%	3.436	209.136	26,96%	13.848
Castilla y León	294.439	31,62%	3.648	254.967	27,38%	13.884
Cataluña	895.976	29,44%	3.862	720.577	23,68%	13.679
Extremadura	199.882	48,09%	3.252	97.899	23,55%	13.654
Galicia	300.716	31,05%	3.901	291.113	30,06%	13.843

**GESTHA**

TÉCNICOS FINANCIEROS

Union des Finanzpersonals
in Europa

Comunidad de Madrid	683.139	25,27%	3.869	647.220	23,94%	13.749
Región de Murcia	221.550	40,11%	3.836	152.106	27,54%	13.445
La Rioja	39.802	31,04%	3.628	33.366	26,02%	13.836
Comunidad Valenciana	688.978	37,64%	3.731	481.680	26,32%	13.654
Ciudad de Ceuta	8.396	29,50%	3.829	4.320	15,18%	13.816
Ciudad de Melilla	8.434	30,84%	3.588	4.564	16,69%	13.526

SMI en 2014: 9.034,20 euros

Teniendo en cuenta la disminución de la renta media, también **ha disminuido la cuantía del Umbral de riesgo de pobreza**, definido como el 60% de la mediana de los ingresos anuales por unidad de consumo (escala OCDE modificada), tomando la distribución de personas. Los ingresos por unidad de consumo se obtienen dividiendo los ingresos totales del hogar entre el número de unidades de consumo.

Año	Hogares de una persona		Hogares de 2 adultos y 2 niños	
	Umbral	Umbral (con alquiler imputado)	Umbral	Umbral (con alquiler imputado)
Umbral de riesgo de pobreza (valores ilustrativos)				
2009	8.876,80	10.109,30	18.641,30	21.229,60
2010	8.763,10	10.141,40	18.402,50	21.296,90
2011	8.357,70	9.715,40	17.551,10	20.402,30
2012	8.320,70	9.617,80	17.473,40	20.197,30
2013	8.114,20	9.373,50	17.039,70	19.684,40

Fuente: Encuesta de condiciones de vida del Instituto Nacional de Estadística, INE

En consecuencia, la disminución del umbral reduce el número de **personas que están en riesgo de pobreza o exclusión social**.

	Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social		En riesgo de pobreza	
	2013	2009	2013	2009
Nacional	27,3	24,7	20,4	20,4
Andalucía	38,3	33,3	29,1	28,8
Aragón	19,8	12,6	16,1	11,3
Asturias, Principado de	21,8	18,8	14,1	13,0
Baleares, Illes	27,8	24,3	19,8	18,1
Canarias	35,5	38,2	28,4	30,4
Cantabria	25,3	17,3	17,8	13,9
Castilla y León	20,8	22,1	17,5	18,8
Castilla - La Mancha	36,7	28,6	31,3	24,8
Cataluña	20,1	19,0	13,9	15,2
Comunitat Valenciana	31,7	26,5	23,6	20,9
Extremadura	36,1	35,4	30,9	30,9
Galicia	24,3	24,6	17,2	20,6
Madrid, Comunidad de	20,1	19,6	13,4	15,9
Murcia, Región de	34,1	33,3	26,8	29,1
Navarra, Comunidad Foral de	14,5	10,4	9,9	7,8
País Vasco	16,8	14,8	10,5	10,0
Rioja, La	22,2	19,5	19,3	17,2
Ceuta	47,0	37,3	40,8	36,4
Melilla	31,4	33,9	21,7	30,0

**GESTHA**

TÉCNICOS FINANCIEROS

Union des Finanzpersonals
in Europa

Fuente: Encuesta de condiciones de vida del Instituto Nacional de Estadística, INE

No obstante lo anterior, ampliando el foco se observa que **ha aumentado más de un 27% el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social entre 2007 y 2014**, muchísimo más que en el conjunto de la UE. Así, desde que se inició la crisis a finales de 2007, casi tres millones de personas han pasado a vivir por debajo de este umbral, hasta los 13,5 millones. Sin embargo, el desglose autonómico evidencia sustanciales diferencias entre comunidades, siendo Navarra, Cantabria y Comunidad Valenciana donde más avanzó la pobreza.

Personas en riesgo de pobreza o exclusión social	Variación absoluta 2007-2014	Var. (%) 2007-2014	Nº de personas en riesgo de pobreza o exclusión social en 2014
UE 27	1.382.266	1,14%	122.967.655
UE 28	-----	-----	123.998.632
ESPAÑA	2.919.578	27,44%	13.560.440
Andalucía	866.615	32,25%	3.553.863
Aragón	22.845	9,07%	274.676
Asturias	46.421	23,30%	245.643
Baleares	47.646	21,65%	267.689
Canarias	203.959	34,95%	787.599
Cantabria	66.885	71,52%	160.403
Castilla y León	-11.449	-1,74%	646.856
Castilla-La Mancha	135.339	21,63%	761.141
Cataluña	375.683	30,41%	1.611.267
Com. Valenciana	703.765	69,66%	1.714.024
Extremadura	-38.455	-8,13%	434.453
Galicia	14.558	2,29%	650.910
Madrid	228.263	22,91%	1.224.454
Murcia	216.933	49,30%	656.999
Navarra	39.892	76,10%	92.313
País Vasco	-12.209	-3,56%	331.140
La Rioja	-7.158	-10,20%	63.037
Ceuta	9.956	32,51%	40.584
Melilla	886	4,23%	21.832

Fuente: Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha)

En contraste con la tónica general, la pobreza se redujo o se mantuvo estable en Castilla y León, Extremadura y País Vasco.

Por otra parte, la crisis económica unida a unas políticas de bienestar inferiores a la media europea y a un sistema tributario poco equitativo y con una alta evasión, provoca que **la desigualdad haya aumentado un 8,7%**, y que más de nueve millones de personas vivan ya por debajo del umbral de pobreza.

Coefficiente de Gini	Unión Europea 28	Unión Europea 27	España
2007	:	30,6	31,9
2008	:	30,9	32,4
2009	:	30,5	32,9
2010	30,4	30,4	33,5
2011	30,8	30,7	34,0
2012	30,4	30,4	34,2
2013	30,5	30,5	33,7
2014	31,0	31,0	34,7

Es una medida de desigualdad que toma el valor 0 en caso de equidad perfecta y el valor 100 en caso de desigualdad perfecta.



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS



Union des Finanzpersonals
in Europa

Fuente: Encuesta de condiciones de vida del Instituto Nacional de Estadística, INE

De hecho, según el índice de Gini, que sirve para medir si la riqueza está bien repartida o no –siendo cero el valor más equitativo y 100 el más desigual–, el registro español se sitúa en nivel elevado para un país como España, que teóricamente se encuentra entre los países más desarrollados, y donde esa desigualdad haya aumentado **a un ritmo más de seis veces superior a como ha aumentado en la UE.**

Además, esta brecha se ha abierto más en 2014 que en los años de la crisis entre 2008 y 2010. Así, el **incremento de la desigualdad se ha doblado en 2014 frente a los años 2008 y 2010** que fueron los más dramáticos en este aspecto al incrementarse el número de parados y al deteriorarse con mayor intensidad la economía española que llegó a retroceder un 3,7%.

Con datos de 2012, la desigualdad entendida como que el 20% de los españoles más ricos acapara el 44% de los ingresos, contrasta con las rentas declaradas por el 80% restante que, pese a ser un número de contribuyentes cuatro veces superior, apenas acumuló el 56% de los ingresos, lo que pone de manifiesto la existencia de un alto nivel de desigualdad social y económica. A esto se suma que el 20% de los declarantes “más pobres” solo represente el 6,6% de los ingresos totales.

Tramos de renta	Ingresos declarados en 2012 respecto al total
20% más pobre	6,6%
20% más rico	44,0%

Fuente: Gestha

No obstante, este coeficiente varía sustancialmente en función de las distintas comunidades autónomas, siendo **Madrid y Cataluña las que presentan mayores brechas de desigualdad** al concentrar el mayor número de grandes fortunas.

La desigualdad por CC.AA., de mayor a menor desigualdad*	Índice de Gini
Ceuta	0,51
Madrid	0,43
Melilla	0,38
Cataluña	0,34
ESPAÑA **	0,32
Cantabria	0,31
Aragón	0,29
Murcia	0,27
Asturias	0,26
La Rioja	0,26
Castilla y León	0,25
Islas Baleares	0,25
Andalucía	0,24
Canarias	0,22
Galicia	0,21
Castilla-La Mancha	0,18
Comunidad Valenciana	0,17
Extremadura	0,14

En la escala del índice de Gini, el valor cero es el más equitativo y el valor 1 el más desigual.

*No hay datos disponibles para calcular el índice de desigualdad desagregado para el País Vasco y Navarra. En cambio, el índice de España sí incluye al País Vasco y Navarra.

Fuente: Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha)

En opinión de Gestha, las autonomías con mayor igualdad son aquellas en las que la densidad de grandes patrimonios es mucho menor, lo cual no crea una situación de disparidad con los asalariados, que ganan rentas mucho más modestas.



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS



Union des Finanzpersonals
in Europa

En quinto lugar, interesa conocer el nivel de cumplimiento tributario español

Para ello, analizamos si el sistema fiscal vigente está acomodado a los principios establecidos en el artículo 31 de la Constitución:

1. **Todos** contribuirán al **sostenimiento de los gastos públicos** de acuerdo con su **capacidad económica** mediante un sistema tributario **justo** inspirado en los principios de **igualdad y progresividad** que, **en ningún caso**, tendrá alcance **confiscatorio**.
2. El **gasto público** realizará una asignación **equitativa** de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de **eficiencia y economía**.
3. **Sólo** podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la **ley**.

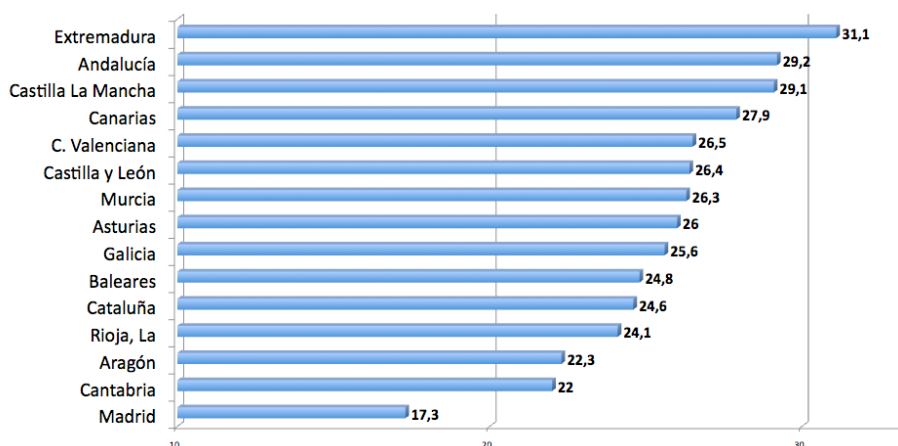
La economía sumergida aumentó en 60.000 millones de euros durante la crisis, hasta situarse en el 24,6% del PIB al cierre de 2012, lo que supone más de 253.000 millones de euros ocultos.

Evolución de la economía sumergida desde el inicio de la crisis en 2008:

	2008	2009	2010	2011	2012	Variación 2012/2008
Economía sumergida en millones €	193.626	220.895	233.173	247.980	253.135	-
Tasa en % del PIB	17,80%	21,10%	22,30%	23,70%	24,60%	-
Aumento en millones €	-	27.269	12.278	14.807	5.155	59.509
Aumento en puntos % del PIB	-	3,3	1,2	1,4	0,9	6,8

Fuente: informe *La economía sumergida pasa factura. El avance del fraude en España durante la crisis*, dirigido por el profesor Jordi Sardà de la Universitat Rovira i Virgili y Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha)

Podemos analizar el comportamiento fiscal a nivel autonómico, en el gráfico siguiente de la **economía sumergida por comunidades en % de su PIB**:



Fuente: Informe *La economía sumergida pasa factura. El avance del fraude en España durante la crisis*, dirigido por el profesor Jordi Sardà de la Universitat Rovira i Virgili y Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha)

**GESTHA**

TÉCNICOS FINANCIEROS

Union des Finanzpersonals
in Europa

Conviene conocer el **diferencial de la presión fiscal** en relación con la media de la UE:

evolución de la presión fiscal	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
España	37,1	32,9	30,7	32,2	31,8	32,5	33,2
Media ponderada UE-28	39,3	39,2	38,3	38,3	38,8	39,4	40,1
diferencial español	-2,2	-6,2	-7,6	-6,1	-6,9	-6,9	-6,8
Pérdida de recaudación en España por la menor presión fiscal	-23.690	-69.410	-82.435	-65.697	-74.541	-72.436	-71.743

Cálculos: Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) a partir de los informes de Eurostat

Así, la **presión fiscal española se sitúa casi siete puntos del PIB por debajo** de la media europea, mientras que el **gasto público es 5,3 puntos inferior**, por lo que la potencia recaudatoria del sistema tributario español es mucho mayor y debería aumentar al menos en esos cinco puntos del PIB para garantizar la protección social, al menos a la media europea.

A nivel territorial, podemos observar la distancia entre las distintas CCAA tras calcular las tasas de **Presión fiscal autonómica en 2013**, a partir de la Liquidación presupuestaria, lo cual también nos indica el grado de mejora en la tributación de algunas CCAA situadas por debajo de la media estatal:

Liquidación de Presupuestos 2013	ingresos tributarios totales	PIB 2013	presión fiscal
Extremadura	1.934,99	17.023,02	11,37%
Asturias	2.417,71	21.297,87	11,35%
Cantabria	1.318,21	12.158,74	10,84%
Illes Balears	2.692,74	26.287,39	10,24%
Castilla-León	5.131,07	53.623,35	9,57%
Andalucía	13.185,28	141.281,13	9,33%
Galicia	5.024,70	54.770,16	9,17%
Castilla-Mancha	3.484,79	38.086,11	9,15%
Murcia	2.446,11	26.875,17	9,10%
C. Valenciana	8.809,23	97.868,90	9,00%
Total CCAA de régimen común	85.702,90	964.013,31	8,89%
Aragón	2.920,00	32.959,67	8,86%
Cataluña	17.220,64	197.319,94	8,73%
Madrid	15.848,60	196.009,87	8,09%
Rioja	612,21	7.734,88	7,91%
Canarias	2.656,62	40.717,11	6,52%

Importes en millones de euros

Ingresos tributarios incluyen los derechos reconocidos de todos los tributos propios, cedidos y compartidos.

PIB (excluida Ceuta Melilla y extra regional, además de País Vasco y Navarra).

Fuente: Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA)

Las expectativas para 2015 y 2016 no son halagüeñas, Gestha considera que la reforma fiscal aprobada a finales de 2014 supone una merma para los ingresos públicos de esos años, pese a que España tiene un déficit en las políticas de bienestar en comparación con la realidad europea, por lo que **el sistema tributario español no es suficiente** como exige el artículo 31.1 de la CE.

IRPF 2013	Número Total de declarantes	% declarantes
Negativo y Cero	411.377	2,14
Hasta 1.500	1.224.043	6,37
1.500 - 6.000	2.747.015	14,31
6.000 a 12.000	3.610.126	18,8
12.000 a 21.000	4.860.308	25,31
21.000 - 30.000	2.938.068	15,3
30.000 - 60.000	2.815.992	14,66
60.000 - 150.000	533.083	2,78
150.000 - 600.000	58.571	0,31
Mayor de 600.000	4.553	0,02
Total CCAA régimen común	19.203.136	100

**GESTHA**

TÉCNICOS FINANCIEROS

Union des Finanzpersonals
in Europa

Otro **argumento repetido es que "trasladar la presión fiscal de los impuestos directos a los impuestos indirectos" beneficia a la economía**, pero no se dice que beneficia a la economía del 3,1% de los contribuyentes con mayor poder adquisitivo, mientras que estos ahorros tienen que ser compensados por el aumento de impuestos indirectos como el IVA, que son **regresivos** ya que perjudican la capacidad adquisitiva del 82,2% de los ciudadanos que declaran ganar menos de 30.000 euros, a los que habría que añadir a aquellos otros que no presentan declaración por no estar obligados a ello debido a sus escasos ingresos.

Fuente: Estadística del IRPF de la AEAT

Pero también conviene observar **la relación de los impuestos directos e indirectos en nuestro país respecto de la UE:**

2012	participación Impuestos directos, incluida la SS, en la recaudación total	participación Impuestos directos, excluida la SS, en la recaudación total	participación Impuestos indirectos en la recaudación total	participación recaudación incierta en la recaudación total
España (todas las AAPP)	69,4%	32,6%	32,9%	-2,6%
Media ponderada UE-28	65,8%	33,4%	34,5%	0,0%
Alemania	70,8%	31,0%	29,2%	0,0%
Francia	65,6%	27,7%	34,9%	-0,7%
Austria	65,7%	31,1%	34,4%	-0,1%
Suecia	57,7%	41,4%	42,3%	0,0%
Estonia	56,3%	20,9%	43,7%	0,0%

Fuente: Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) a partir de los informes de Eurostat

Esta tabla muestra que la participación de los Impuestos directos, excluida la SS, respecto a la recaudación total en España es ligeramente más baja que la media de la UE, pero es más alta que la de algunos países, como Alemania o Francia.

La siguiente tabla muestra la evolución de los INGRESOS TRIBUTARIOS LÍQUIDOS TOTALES:

DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	2010	2011	2012	2013	2014
CAPÍTULO I - IMPUESTOS DIRECTOS					
Impuesto Renta de las Personas Físicas	66.977	69.803	70.619	69.951	72.662
- Retenciones de trabajo y act. profesionales	64.233	64.912	65.002	64.803	66.993
- Sin CC.AA., S.Social y Administración Central	46.200	46.932	46.844	46.065	47.071
- Retenciones de arrendamientos	2.017	1.990	2.015	1.940	1.879
- Retenciones sobre fondos de inversión	405	338	333	354	478
- Retenciones de capital	4.917	5.265	5.306	4.699	4.077
- Gravamen sobre loterías				267	457
- Pagos fraccionados	2.293	2.158	2.038	1.863	1.996
- Cuota diferencial neta	-6.629	-4.518	-3.917	-3.727	-2.970
- Asignación tributaria a la Iglesia Católica	-259	-342	-159	-248	-249
Impuesto sobre Sociedades	16.198	16.611	21.435	19.945	18.713
- Retenciones de arrendamientos	802	782	780	740	741
- Retenciones sobre fondos de inversión	172	144	142	151	203
- Retenciones de capital	2.048	2.217	2.230	1.952	1.683
- Gravamen sobre loterías				2	2



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS



Union des Finanzpersonals
in Europa

- Gravamen especial sobre dividendos			89	9	0
- Gravamen sobre revalorización de activos				386	6
- Pagos fraccionados	10.423	9.634	13.609	16.296	17.425
- Cuota diferencial neta	2.752	3.834	4.585	409	-1.348
Impuesto sobre la Renta de No Residentes	2.564	2.040	1.708	1.416	1.420
- Retenciones y Pagos a cuenta	2.202	1.985	1.669	1.550	1.728
- Cuota diferencial neta	362	55	40	-133	-308
Declaración tributaria especial			1.196	-0	0
Impuestos medioambientales				1.570	1.625
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	86	115	100	143	165
Impuesto sobre el patrimonio	2	2	14	23	30
Resto Capítulo I	1	1	9	1	0
TOTAL CAPÍTULO I	85.827	88.572	95.081	93.050	94.614
CAPÍTULO II - IMPUESTOS INDIRECTOS					
Impuesto sobre el Valor Añadido	49.086	49.302	50.464	51.931	56.174
- Importaciones	7.830	8.833	8.775	9.382	10.080
- Operaciones interiores	41.257	40.469	41.688	42.548	46.094
- Pyme	14.808	15.687	14.814	15.372	17.322
- Grandes Empresas	27.181	26.008	27.581	27.759	29.422
- Resto	-732	-1.227	-707	-582	-650
Impuestos Especiales	19.806	18.983	18.209	19.073	19.104
- Alcohol y bebidas derivadas	810	772	745	716	761
- Cerveza	279	279	283	275	293
- Productos intermedios	18	17	17	18	19
- Hidrocarburos	9.913	9.289	8.595	9.933	9.724
- Labores del tabaco	7.423	7.253	7.064	6.539	6.661
- Electricidad	1.363	1.372	1.507	1.445	1.383
- Carbón				148	265
- Otros	0	1	-0	-1	-1
Impuesto sobre primas de seguros	1.435	1.419	1.378	1.325	1.317
Tráfico exterior	1.522	1.531	1.429	1.311	1.526
Impuesto actividades juego. Estado			101	74	76
Impuesto sobre gases fluorados					31
Resto Capítulo II	44	15	12	11	7
TOTAL CAPÍTULO II	71.893	71.250	71.594	73.725	78.233
CAPÍTULO III - TASAS Y OTROS INGRESOS					
Tasa radioeléctrica	65	43	-4	54	58
Otras tasas	717	645	748	767	737
Recargo de apremio y otros	493	707	547	576	684
Intereses de demora	360	384	430	479	442
Sanciones tributarias	181	159	171	196	219
TOTAL CAPÍTULO III	1.816	1.938	1.892	2.073	2.140



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS



Union des Finanzpersonals
in Europa

TOTAL GENERAL	159.536	161.760	168.567	168.847	174.987
----------------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

Fuente: Informes de Recaudación de la AEAT

Vemos que **la potencia recaudatoria en los impuestos indirectos la aporta el IVA** principalmente. De hecho, en su último informe sobre España la **OCDE reconoce** que "Desde un punto de vista económico, la mejor opción sería aplicar el tipo normal del IVA a la base impositiva más amplia posible", sostienen los autores del informe, que, sin embargo, **dado el carácter regresivo del IVA, admiten la adopción de medidas que mitiguen el impacto sobre las rentas más bajas**, ya sea mejorando la red de protección social o excluyendo bienes de primera necesidad como los alimentos, aunque este último aspecto "podría minorar parcialmente la efectividad de la reforma".

Por otra parte, conviene analizar un argumento repetido de que es mejor bajar la tributación de las empresas para mejorar la actividad económica. Para ello, analizamos el tipo medio que pagan las personas y las empresas:

LA BAJA RECAUDACIÓN DEL IVA EN ESPAÑA

Como es sabido, el impuesto sobre el valor añadido (IVA) es un impuesto general sobre el consumo que se aplica a las actividades comerciales que implican la producción y la distribución de bienes y la prestación de servicios.

El sistema común del IVA en la UE está armonizado, actualmente, con la Directiva 2006/112/CE. Esta Directiva es una refundición de la Sexta Directiva 77/388/CEE relativa al sistema común del IVA y la base imponible uniforme, que ha sido modificada más de treinta veces desde su adopción. Codifica las disposiciones de la Sexta Directiva a partir del 1 de enero de 2007 sin modificar en esencia la legislación en vigor.

La armonización permite un **limitado margen normativo** a cada Estado miembro, en la que destaca la horquilla de tipos impositivos, así como la posibilidad de establecer tipos impositivos reducidos de determinadas actividades incluidas en el Anexo III de la Directiva 2006/112/CE:

A enero de 2015	Tipos superreducidos	Tipos reducidos	Tipos generales	Tipos específicos para actividades individualizadas
Bélgica	-	. 6 / 12	21	12
Bulgaria	-	9	20	-
República Checa	-	. 10 / 15	21	-
Dinamarca	-	-	25	-
Alemania	-	7	19	-
Estonia	-	9	20	-
Grecia	-	6,5 / 13	23	-
España	4	10	21	-
Francia	2,1	5,5 / 10	20	-
Croacia	-	. 5 / 13	25	-
Irlanda	4,8	9 / 13,5	23	13,5
Italia	4	10	22	-
Chipre	-	. 5 / 9	19	-
Letonia	-	12	21	-
Lituania	-	. 5 / 9	21	-
Luxemburgo	3	8	17	14
Hungría	-	. 5 / 18	27	-
Malta	-	. 5 / 7	18	-
Países Bajos	-	6	21	-
Austria	-	10	20	12
Polonia	-	. 5 / 8	23	-
Portugal	-	. 6 / 13	23	13
Rumania	-	. 5 / 9	24	-

**GESTHA**

TÉCNICOS FINANCIEROS

Union des Finanzpersonals
in Europa

Eslovenia	-	9,5	22	-
Eslovaquia	-	10	20	-
Finlandia	-	10 / 14	24	-
Suecia	-	6 / 12	25	-
Reino Unido	-	5	20	-
UE-28 Media aritmética	-	-	21,6	-

Fuente: Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) a partir de los informes de Eurostat

A pesar de las subidas de los tipos del IVA en 2010 y 2012, la **recaudación del IVA en España**, en términos de devengo y de caja, apenas se ha recuperado desde el inicio de la crisis en 2007:

Año	IVA neto devengado	Ingresos tributarios totales IVA
1999	30.935	30.735
2000	33.041	33.389
2001	35.136	34.673
2002	37.362	36.913
2003	41.041	40.579
2004	45.279	44.507
2005	49.667	49.870
2006	52.817	54.652
2007	55.073	55.851
2008	47.840	48.021
2009	46.766	33.567
2010	52.177	49.086
2011	51.337	49.302
2012	52.113	50.464
2013	56.622	51.931
2014	59.320	56.174

*En millones de euros

Fuente: Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) a partir de los informes de Recaudación

Pero si comparamos estas cifras con la evolución recaudatoria en la UE, se aprecia que **España presenta un déficit de unos 30.000 millones anuales en la recaudación por IVA:**

Evolución de la recaudación por IVA (% PIB)	2007	2008	2009	2010	2011	2012
España	11,9	10,1	9,1	10,7	10,3	10,7
Media ponderada UE-28	13,4	13,1	12,9	13,2	13,4	13,6
Diferencial español	-1,5	-2,9	-3,8	-2,5	-3,1	-2,9
Pérdida de recaudación en España por la menor presión fiscal	-	-	-	-	-	-
	16.370	32.875	41.172	27.306	33.171	30.411

Fuente: Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) a partir de los informes de Eurostat

Teniendo una estructura de tipos del IVA español relativamente situado en la media de la UE, alguien podría decir que el consumo en España es diferente al de la media europea, pero también, en términos relativos, la **recaudación por IVA sobre el Consumo Privado de los Hogares españoles estaba en la cola de Europa.**

Si descomponemos la Tasa Impositiva Implícita (ITR) sobre el consumo en 2012, vemos que España ocupaba el último lugar de los 27 países que formaban entonces la UE, tanto en la ITR sobre el consumo, como en su principal componente, la ITR del IVA:

Teniendo en cuenta que la ITR sobre el consumo deriva del IVA, los impuestos especiales de tabaco, alcohol y energía, y en último lugar de algunos impuestos medioambientales, la comparativa europea deja a España en la última posición de la UE-28:

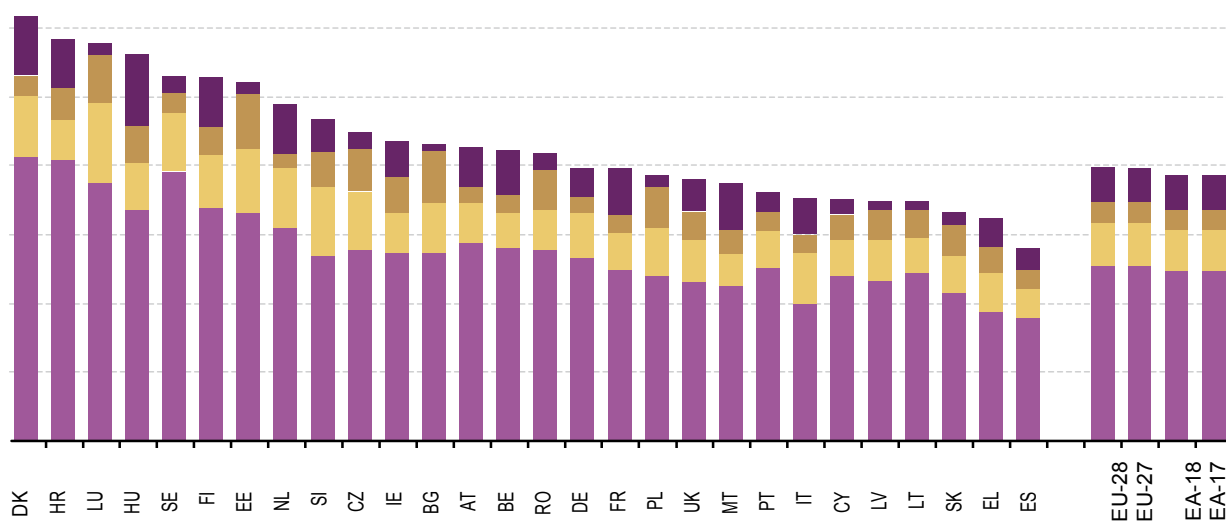


GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS



Union des Finanzpersonals
in Europa



■ **Residual**
■ **Tobacco and alcohol component**
■ **Energy component**
■ **VAT component**
 Fuente: DG Taxation and Customs Union y Eurostat

ITR consumo	2012
Dinamarca	30,9
Croacia	29,1
Luxemburgo	28,9
Hungría	28,1
Suecia	26,5
Finlandia	26,4
Estonia	26,0
Países Bajos	24,5
Eslovenia	23,4
República Checa	22,5
Irlanda	21,9
Bulgaria	21,5
Austria	21,3
Bélgica	21,1
Rumania	20,9
Alemania	19,8
Francia	19,8
Polonia	19,3
Reino Unido	19,0
Malta	18,7
Portugal	18,1
Italia	17,7
Chipre	17,6
Letonia	17,4
Lituania	17,4
Eslovaquia	16,7
Grecia	16,2
España	14,0
media ponderada UE-28	19,9
media ponderada UE-27	19,8
media ponderada EA-18	19,3
media ponderada EA-17	19,3

Fuente: DG Taxation and Customs Union y Eurostat



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS



Union des Finanzpersonals
in Europa

Para **luchar contra el fraude en el IVA europeo**, la Directiva 2008/117/CE modificó la Directiva 2006/112/CE, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, a fin de combatir el fraude fiscal vinculado a las operaciones intracomunitarias, y aplicó las medidas siguientes:

1. el establecimiento de un plazo de un mes en las informaciones sobre las entregas intracomunitarias de bienes;
2. la aplicación de un mismo período imponible para el proveedor, el comprador o el destinatario de los servicios en el marco de las operaciones intracomunitarias;
3. la reducción de las cargas administrativas;
4. la autorización para que los operadores presenten trimestralmente los estados recapitulativos en relación con las entregas intracomunitarias de bienes.

No ha sido suficiente, una actualización de septiembre de 2014 del informe VAT Gap en la UE-27, la Comisión europea estimó unas **pérdidas en la recaudación del IVA en España en torno a 15.000 millones anuales**. Entre 2008 y 2011 (último año con datos disponibles), las pérdidas acumuladas suman casi 65.000 millones proceden del fraude y la evasión de impuestos, pero también de la quiebra de empresas, las argucias legales y la ineficacia de las administraciones tributarias.

El VAT Gap es la brecha entre la recaudación potencial del IVA y lo que realmente ingresa cada país, en términos absolutos o relativos.

Según Algirdas Semeta, el entonces comisario de fiscalidad, las **pérdidas de IVA habían aumentado considerablemente desde 2008** como resultado de la crisis, **especialmente en España**, Grecia, Letonia, Irlanda y Portugal. La **pérdida de recaudación por IVA en la UE en 2012 se estimó en 177.220 millones** de euros, un 15% de la recaudación potencial.

Figure 3.1. – VAT Gap in the EU-26 countries, 2011-2012

2012	Gap de IVA	% Gap de IVA sobre la recaudación potencial
Italia	46.034	33%
Francia	25.583	15%
Alemania	21.957	10%
Reino Unido	16.557	10%
España	12.412	18%
Polonia	9.317	25%
Rumania	8.841	44%
Grecia	6.651	33%
República Checa	3.267	22%
Austria	3.244	12%
Bélgica	2.991	10%
Hungría	2.971	25%
Suecia	2.886	7%
Eslovaquia	2.787	39%
Dinamarca	2.141	8%
Lituania	1.436	36%
Irlanda	1.263	11%
Portugal	1.228	8%
Bulgaria	957	20%
Finlandia	905	5%
Letonia	818	34%
Eslovenia	270	9%
Estonia	255	14%
Malta	241	31%
Luxemburgo	204	6%
Países Bajos	2	5%
Croacia	--	--
Chipre	--	--
Total UE-28	177.220	16%

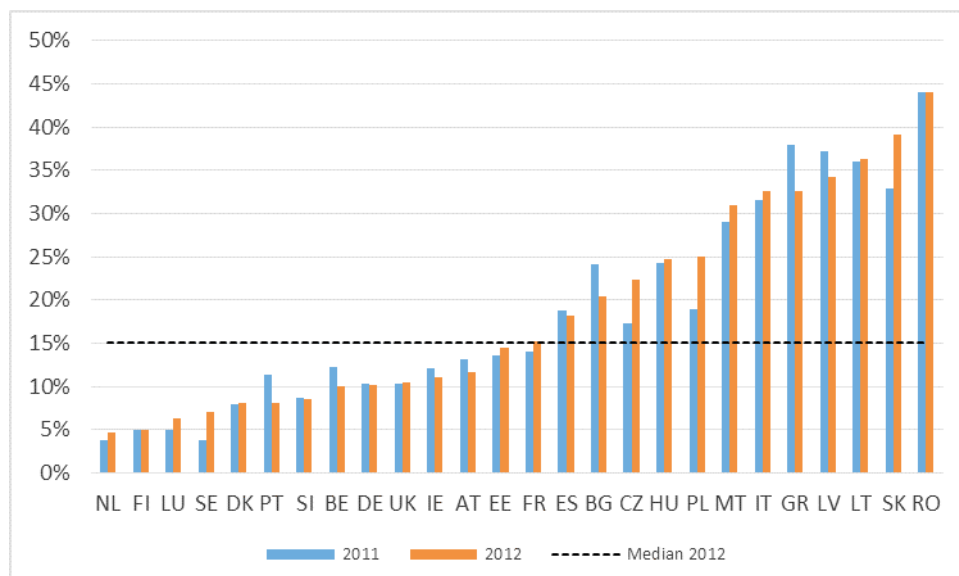


GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS



Union des Finanzpersonals
in Europa



Fuente: Tax Gap in the EU 27

Aunque no permite una comparativa por el diferente tamaño de las economías, en términos absolutos, los países que con un mayor y menor Gap por IVA en 2012, en relación con su recaudación potencial fueron:

Fuente: Tax Gap in the EU 27

Otras **estimaciones de la CE sobre fraude fiscal y la evasión en la UE alcanzan hasta 1 billón incluida la evasión por IVA.**

EL DESPLOME DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Desde el pico histórico alcanzado en 2006, la recaudación del Impuesto sobre Sociedades se ha desplomado y no se ha recuperado aún a pesar de las medidas aprobadas en 2011 y 2012 para limitar la utilización de beneficios fiscales que aprovechaban las grandes empresas para diferir la tributación.

Año	Impuesto sobre Sociedades devengado
2000	17.269
2001	19.384
2002	19.890
2003	23.202
2004	28.469
2005	32.395
2006	41.675
2007	35.254
2008	20.738
2009	17.373
2010	14.690
2011	13.123
2012	15.138
2013	16.003
2014	18.620

Importe en millones

Fuente: Informes de recaudación tributaria de la AEAT



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS



Union des Finanzpersonals
in Europa

A partir de las estadísticas del Impuesto de Sociedades, podemos comprobar que la tributación efectiva (el tipo medio de gravamen) va disminuyendo conforme las empresas son más grandes. La explicación de este contrasentido está en que las grandes empresas pueden acceder a servicios de asesoría fiscal muy especializados para aprovechar al máximo todas las posibilidades que tienen para reducir su factura fiscal (sean las ventajas que las leyes les permiten, sean bordeando o pasándose de los límites fijados por las leyes).

Este desplome recaudatorio se puede explicar a través del siguiente cuadro donde se aprecia que la ley del impuesto ha permitido entre 2009 y 2013 reducir el resultado contable en 444.294 millones y deducir en la cuota 36.191 millones:

Impuesto sobre Sociedades	2009	2010	2011	2012	2013(p)	sumas acumuladas 2009 a 2013
EMPRESAS NO GRUPO						
RESULTADO CONTABLE POSITIVO	87.194	69.088	64.096	65.502	73.306	359.187
Correcciones al resultado contable y Compensaciones de BI (*)	-43.970	-32.016	-27.479	-27.827	-34.040	-165.332
Deducciones	-4.103	-3.059	-3.410	-3.277	-3.312	-17.161
GRUPOS CONSOLIDADOS						
RESULTADO CONTABLE POSITIVO	94.882	95.076	81.120	77.292	81.195	429.564
Correcciones al resultado contable y Compensaciones de BI (*)	-59.863	-70.369	-61.544	-39.785	-47.399	-278.962
Deducciones	-6.002	-3.944	-2.204	-2.673	-4.208	-19.031
Totales						
Correcciones al resultado contable y Compensaciones de BI (*)	-103.834	-102.385	-89.023	-67.613	-81.439	-444.294
Deducciones	-10.105	-7.002	-5.614	-5.950	-7.520	-36.191

(*) Correcciones al resultado contable (excepto corrección cuenta Impuesto Sociedades) y Compensaciones de BI negativas periodos anteriores y otras reducciones de BI a tipo cero y a tipo uno.
Fuente: Informes de recaudación tributaria de la AEAT

Conviene recordar que existe un grupo cuando una sociedad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras. La sociedad que posee el control sobre el resto de sociedades se denomina dominante y las sociedades controladas por aquella se denominan dependientes o dominadas. La sociedad dominante de un grupo de sociedades estará obligada a formular las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado en el artículo 42 y siguientes del Código de Comercio.

Y la magnitud de estas cifras, deberían añadirse las que resultan del fraude fiscal y de la elusión fiscal.

En particular, sobre la elusión fiscal, la OCDE estima que las técnicas de "optimización fiscal" hacen perder al fisco entre 4% y 10% de los impuestos corporativos, estimados a nivel mundial entre 100,000 millones y 240,000 millones dólares al año.

La recuperación recaudatoria se complica con la reforma fiscal en el Impuesto sobre Sociedades que reduce 10 puntos el tipo de gravamen del 40 al 30% a las entidades que se dedican a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos y rebaja 5 puntos el Tipo nominal general del 30 al 25% para todas las compañías igualando al tipo de gravamen del 25% de las empresas de reducida dimensión, salvo para las entidades de crédito, que seguirán sometidas al mismo tipo vigente del 30%.

Contrariamente a lo que pudo parecer, los Técnicos de Hacienda vimos un nuevo apoyo gubernamental a la banca al mantener su tributación en el 30%, incluso a pesar de que es superior a la del resto de sociedades. Gestha consideró que someterlas al 25% exigiría recalcular los créditos fiscales, conocidos como DTA por sus siglas en inglés deferred tax assets, y que las 306 entidades financieras establecidas en nuestro país contabilizaban en 68.706,5 millones en 2013, mientras que los pasivos fiscales ascendían únicamente a 8.350,8 millones.

**GESTHA**

TÉCNICOS FINANCIEROS

Union des Finanzpersonals
in Europa

Básicamente estos créditos fiscales se concentran en 58 Entidades financieras que acumulan el 95,85% del importe total:

Tramos de Ingresos	Número Entidades financieras	Declarantes de Activos fiscales	Importe de Activos fiscales en millones	% Importe de Activos fiscales	Media contabilizada de Activos fiscales en euros
< 6 M	86	64	1.583,8	2,31	24.746.098
6 M – 12M	40	37	73,8	0,11	1.993.435
12M – 30M	41	38	166,5	0,24	4.381.410
30M – 45M	22	22	174,0	0,25	7.908.028
45M – 60M	18	18	223,7	0,33	12.427.240
60M – 90M	20	20	186,9	0,27	9.344.274
90M – 180M	21	19	440,1	0,64	23.160.943
> 180M	58	58	65.857,9	95,85	1.135.481.722
Total	306	276	68.706,6	100	248.936.780

Fuente: Estadística del Impuesto sobre Sociedades de la AEAT

Bajar 5 puntos el tipo nominal de gravamen provocaría un deterioro de los DTA de las entidades financieras de algo más de 10.000 millones de euros, concentradas en las citadas 58 entidades financieras que perderían 9.641 millones en el valor de los DTA:

Créditos fiscales al tipo 30%	Créditos fiscales al tipo 25%	Pérdida de valor de los DTA que se produciría al bajar el tipo 5 puntos
60.356	50.296	10.059

Fuente: Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA)

Importes en millones de euros referidos al ejercicio fiscal de 2013

Además, la contribución de las entidades financieras en 2013 fue de solo 902,4 millones (a una media de 6,2 millones) y el tipo efectivo de las grandes entidades financieras respecto de su resultado contable ronda el 10,7%, por lo que mantener el tipo nominal en el 30% les produce más beneficios que perjuicios fiscales:

Número de entidades financieras con Cuota líquida positiva	Importe de la Cuota líquida positiva	Importe medio de la Cuota líquida positiva
146	902.413.313	6.180.913

Fuente: Estadística del Impuesto sobre Sociedades de 2013

Importes en euros

Retomando la justificación gubernamental para la rebaja de 5 puntos en el tipo de gravamen de las sociedades no financieras, se adujo un doble argumento:

- La aproximación entre el tipo de gravamen nominal y el efectivo.
- Incremento de la competitividad económica

En relación con la primera justificación, la aproximación sería más deseable que se realizara aumentando el tipo efectivo y no bajando el tipo nominal. Así, si analizamos el Tipo efectivo del impuesto sobre sociedades sobre el resultado contable positivo, se puede concluir que la reducción de tipos nominales beneficia a los grupos empresariales:

Tipo efectivo del impuesto sobre sociedades sobre el resultado contable positivo (%)	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013 (provisional)
Empresas que no son parte de un grupo empresarial	22,6	19,8	13,2	15,4	15,8	16,0	14,9
Grupos empresariales consolidados	9,9	5,3	6,4	5,0	3,8	5,3	6,0

Fuente: Informes de recaudación de la AEAT

**GESTHA**

TÉCNICOS FINANCIEROS

Union des Finanzpersonals
in Europa

En relación con la segunda justificación, no existe una evidencia empírica de la relación entre bajos tipos impositivos nominales y competitividad:

Country	Combined corporate income tax rate, 2011
Australia*	30,0
Austria	25,0
Belgium*	34,0
Canada	27,6
Chile*	20,0
Czech Republic	19,0
Denmark	25,0
Estonia*	21,0
Finland	26,0
France*	34,4
Germany*	30,2
Greece	20,0
Hungary*	19,0
Iceland	20,0
Ireland	12,5
Israel*	24,0
Italy	27,5
Japan	39,5
Korea	24,2
Luxembourg	28,8
Mexico	30,0
Netherlands*	25,0
New Zealand*	28,0
Norway	28,0
Poland*	19,0
Portugal*	26,5
Slovak Republic	19,0
Slovenia	20,0
Spain	30,0
Sweden	26,3
Switzerland*	21,2
Turkey	20,0
United Kingdom*	26,0
United States*	39,2
Media Aritmética OCDE	25,5

Fuente: OCDE

LA IMPOSICIÓN MEDIOAMBIENTAL EN ESPAÑA

España presenta también un déficit de casi 8.800 millones en la imposición medioambiental respecto a la media europea:

Evolución de la presión fiscal	2007	2008	2009	2010	2011	2012
España	1,8	1,7	1,7	1,7	1,6	1,6
Media ponderada UE-28	2,4	2,3	2,4	2,4	2,4	2,4
Diferencial español	-0,6	-0,7	-0,7	-0,7	-0,8	-0,8
Pérdida de recaudación en España por la menor presión fiscal	-6.214	-7.293	-7.964	-7.676	-8.536	-8.798

Fuente: Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) a partir de los informes de Eurostat

Sin embargo si desglosamos los grupos de impuestos medioambientales, vemos en qué tipos de impuestos tenemos un diferencial respecto a la media europea:

**GESTHA**

TÉCNICOS FINANCIEROS

Union des Finanzpersonals
in Europa

Impuestos 2012	Energía (incluido Combustibles para el transporte)		Elementos de Transporte (excluidos los combustibles)	Contaminación y Recursos naturales	Total imposición medioambiental
	subtotal	Combustibles para el Transporte			
España	1,274	1,030	0,261	0,034	1,570
Media ponderada UE-28	1,803	1,403	0,498	0,103	2,404
diferencial español	-0,528	-0,373	-0,237	-0,069	-0,834
Pérdida de recaudación en España por la menor presión fiscal	-5.574	-3.932	-2.498	-726	-8.798

Fuente: *Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) a partir de los informes de Eurostat*

En España, la imposición medioambiental está configurada por impuestos de carácter estatal e impuestos propios autonómicos. La imposición medioambiental estatal está referida en el cuadro de la página 10 de este informe.

La imposición medioambiental autonómica es la siguiente:

Derechos reconocidos 2013	total Impuestos medio ambientales por CCAA	191 Impuestos directos medio ambientales	1910 I. sobre aprovechamiento cinegético	1911 I. sobre la producción y transp. de la energía	1912 I. sobre actividades que inciden en el medio amb.	1919 Otros imp. dir. medio ambientales	199 Otros
Andalucía	86.282.688	0	0	0	0	0	132.260.363
Aragón	44.807.344	1.972.520	0	0	1.972.520	0	14.073.407
Asturias	53.076.157	1.750.917	0	0	1.750.917	0	43.563.738
Illes Balears	72.426.085	0	0	0	0	0	0
Canarias	267.458.966	0	0	0	0	0	48.048.227
Cantabria	33.157.827	0	0	0	0	0	35.309
Castilla-León	61.007.316	0	0	0	0	0	0
Castilla-Mancha	-192.617.961	0	0	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0	0	0	16.396.363
Extremadura	123.079.849	103.498.674	5.140.649	98.358.025	0	0	28.364.526
Galicia	37.261.585	0	0	0	0	0	0
Madrid	1.702.672	0	0	0	0	0	0
Murcia	4.967.778	0	0	0	0	0	0
Navarra	23.249.426	23.249.426	0	23.249.426	0	0	8.036.118
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0
Rioja	12.750.606	0	0	0	0	0	0
C. Valenciana	15.622.176	0	0	0	0	0	0
TOTAL CC.AA	644.232.514	130.471.537	5.140.649	121.607.451	3.723.437	0	290.778.050

Importes en euros

Fuente: *Liquidación del presupuesto de las Comunidades Autónomas, MINHAP*

(cont.) Derechos reconocidos 2013	291 Impuestos indirectos medio ambientales	2910 Canon de saneamiento	2911 Gravamen sobre contaminación atmosférica	2912 I. sobre depósitos de residuos	2913 I. sobre combustibles derivados del petróleo	2914 I. sobre vertidos a las aguas litorales	2919 Otros imp. indir. Medio ambientales
Andalucía	86.282.688	0	4.780.786	1.607.916	0	3.242.181	76.651.805
Aragón	42.834.824	42.834.824	0	0	0	0	0
Asturias	51.325.240	51.325.240	0	0	0	0	0
Illes Balears	72.426.085	72.426.085	0	0	0	0	0
Canarias	267.458.966	0	0	0	267.458.966	0	0

**GESTHA**

TÉCNICOS FINANCIEROS

Union des Finanzpersonals
in Europa

Cantabria	33.157.827	32.640.556	0	517.289	0	0	-18
Castilla-León	61.007.316	0	0	0	0	0	61.007.316
Castilla-Mancha	-192.617.961	0	0	0	0	0	-192.617.961
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0
Extremadura	19.581.175	17.997.494	0	1.583.682	0	0	0
Galicia	37.261.585	0	2.922.083	0	0	0	34.339.502
Madrid	1.702.672	0	0	1.702.672	0	0	0
Murcia	4.967.778	0	1.260.000	0	0	223.976	3.483.802
Navarra	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0
Rioja	12.750.606	10.609.911	0	0	0	0	2.140.695
C. Valenciana	15.622.176	0	15.081.347	540.829	0	0	0
TOTAL CC.AA	513.760.977	227.834.110	24.044.216	5.952.387	267.458.966	3.466.157	-14.994.859

*Importes en euros**Fuente: Liquidación del presupuesto de las Comunidades Autónomas, MINHAP*

A la vista de los debates en la cumbre COOP 21 de París desde el 1 de diciembre, parece que es imprescindible contemplar de manera inmediata en la tributación del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte no solo la emisión de CO₂, sino de NO_x, partículas y cualquier otro elemento determinante del nivel de contaminación, de manera que a corto plazo disuada la compra de vehículos más contaminantes e impulse a medio plazo a los fabricantes a producir motores más sostenibles.

Gestha propone el dictamen de una institución independiente que determine el nivel de emisiones de los vehículos que modulan el gravamen, sustituyendo al certificado expedido hasta la fecha por el fabricante o importador del vehículo. El Ministro de Industria ha anunciado que realizará pruebas aleatorias de los vehículos en circulación con el fin de verificar las verdaderas emisiones de CO₂ y de óxido de nitrógeno.

En otro orden de cosas, el IEDMT cuenta con un gran número de exenciones que convendría revisar, como los camiones, autobuses, tranvías, vehículos industriales, comerciales, agrarios, clínicos o científicos, los destinados a personas con movilidad reducida, furgonetas, los de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, de las Comunidades Autónomas, y de los Ayuntamientos, los del Resguardo Aduanero, ambulancias, vehículos de vigilancia, taxis, autotaxis, vehículos de enseñanza, alquiler, minusválidos, con matrícula diplomática, de familias numerosas (50%) o autocaravanas (70%).

El cuadro siguiente refleja la opción preferida por el diésel (68%) responsable de las emisiones de NO_x.

Combustible	Vehículos (turismos y todoterreno)		Emisión Media CO ₂ en g/Km	Valor Vehículos (base imponible) (1)		Base Imponible Reducida (2)		Precio medio del Vehículo sin IEDMT
	Número	Distribución		Importe	Distribución	Importe	Distribución	
Total	814.027	100,00%	120	12.641.344.478	100,00%	51.881.764	100,00%	15.529
Gasolina	254.305	31,24%	125	3.036.468.135	24,02%	9.086.584	17,51%	11.940
Diesel	559.722	68,76%	118	9.604.876.343	75,98%	42.795.181	82,49%	17.160

En el siguiente cuadro se cuantifica la recaudación adicional aproximada de 3,4 millones que supondría la desaparición de las citadas reducciones de base, en el supuesto de que todas las reducciones corresponden al 50 % al no existir datos estadísticos que permitan discriminar.

Vehículos	Emisión Media		Valor Vehículos (base imponible)		Base Imponible Reducida		Porcentaje Reducción	Precio medio del Vehículo		Desaparición reducción	Importe recuperado
	Número	Distribución	CO ₂ en g/Km	Importe	Distribución	Importe		%	sin IEDMT		
Total	814.027	100,00%	120	12.641.344.478	100,00%	51.881.764	100,00%	0,41%	15529		3.392.302
Epígrafe 1º	567.313	69,69%	108	8.014.969.016	63,40%		0,00%	0,00%	14128		
Epígrafe 2º	209.204	25,70%	138	3.729.458.381	29,50%	37.824.324	72,90%	1,01%	17827	4,75%	1.796.655
Epígrafe 3º	23.125	2,84%	179	599.880.193	4,75%	9.556.510	18,42%	1,59%	25941	9,75%	931.760
Epígrafe 4º	14.385	1,77%	232	297.036.887	2,35%	4.500.930	8,68%	1,52%	20649	14,75%	663.887

**GESTHA**

TÉCNICOS FINANCIEROS

Union des Finanzpersonals
in Europa

A continuación se refleja el aumento de 480.241.476 euros que supondría un gravamen del 5% genérico sobre el precio de venta por emisiones NOx y otros contaminantes. En la práctica se podría segmentar como los epígrafes de emisiones de CO2.

Comunidad Autónoma	INFORMACIÓN ECONÓMICA VEHICULOS DIESEL POR COMUNIDADES						Gravamen NOX Recaudación adicional Ejemplo 5% PVP
	Vehículos		Emisión Media	Valor Vehículos (base imponible)		Precio medio del Vehículo	
	Número	Distribución	CO2 en g/Km	Importe	Distribución	sin IEDMT	
Total	559.722	100,00%	118	9.604.876.343	100,00%	17.160	480.241.476
Andalucía	68.129	12,17%	119	1.129.699.768	11,76%	16.582	56.485.754
Aragón	12.849	2,30%	120	230.875.074	2,40%	17.968	11.543.542
Principado de Asturias	9.705	1,73%	116	168.158.154	1,75%	17.327	8.407.927
Canarias	7.909	1,41%	123	133.526.949	1,39%	16.883	6.676.382
Cantabria	9.397	1,68%	116	157.524.749	1,64%	16.763	7.876.096
Castilla - La Mancha	17.224	3,08%	119	289.284.208	3,01%	16.795	14.463.854
Castilla y León	21.009	3,75%	118	363.662.375	3,79%	17.310	18.183.290
Cataluña	83.641	14,94%	121	1.540.259.731	16,04%	18.415	77.012.451
Extremadura	8.478	1,51%	118	136.522.665	1,42%	16.103	6.826.062
Galicia	27.399	4,90%	116	465.696.708	4,85%	16.997	23.285.040
Illes Balears	23.124	4,13%	117	369.137.037	3,84%	15.963	18.456.421
Comunidad de Madrid	194.624	34,77%	116	3.351.736.920	34,90%	17.222	167.590.726
Región de Murcia	14.864	2,66%	120	257.033.557	2,68%	17.292	12.851.414
La Rioja	3.107	0,56%	120	56.807.574	0,59%	18.284	2.840.419
Comunidad Valenciana	56.356	10,07%	118	928.032.573	9,66%	16.467	46.400.713
Ciudad de Ceuta	1.010	0,18%	155	14.698.088	0,15%	14.553	734.927
Ciudad de Melilla	897	0,16%	170	12.220.212	0,13%	13.623	610.992

El cuadro siguiente refleja las matriculaciones de los vehículos industriales actualmente exentos o no sujetos de mayor precio. No se reflejan otros supuestos de no tributación por no disponer de datos. Las dos últimas columnas reflejan lo que ingresarían las Comunidades Autónomas si se eliminar los supuestos de no sujeción o exención por el destino, aplicando exclusivamente el grado de contaminación como baremo.

La penúltima cuantifica la recaudación por emisiones de CO2 (matriculaciones x precio medio x tipo del 14,75 %); la última cuantifica la recaudación en el caso de añadir un tipo del 5 % por emisiones NOX (matriculaciones x precio medio x tipo del 5 %). Se parte del supuesto de que todos estos vehículos utilizan motores diésel y son susceptibles de emitir NOX.

Se han utilizado para el cálculo precios medios estimados procedentes de tablas de vehículos de segunda mano con un año de antigüedad. Debe hacerse constar la dificultad de la estimación dada la enorme variedad dentro de cada categoría de la tabla, por lo que el cálculo es orientativo.

La **recaudación total adicional sería de 1.000.885.562 euros**, suma de la recaudación por CO2 (747.796.813 euros) y por NOX (253.388.750 euros).

**GESTHA**

TÉCNICOS FINANCIEROS

Union des Finanzpersonals
in Europa

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.Camiones <= 3500 y furgonetas	1.Cuota eliminando exención	2.Camiones >3500	2.Cuota eliminando exención	3.Autobuses	3.Cuota eliminando exención	4.Tractores	4.Cuota eliminando exención	1+2+3+4. Cuota eliminando exención	Cuota adicional NOX (5%)
Andalucía	10.219	37.682.563	696	8.726.100	214	3.787.800	2.368	34.928.000	85.124.463	28.855.750
Aragón	2.430	8.960.625	145	1.817.938	48	849.600	778	11.475.500	23.103.663	7.831.750
Asturias	1.520	5.605.000	84	1.053.150	29	513.300	160	2.360.000	9.531.450	3.231.000
Balears	2.640	9.735.000	128	1.604.800	74	1.309.800	19	280.250	12.929.850	4.383.000
Canarias	7.681	28.323.688	190	2.382.125	121	2.141.700	20	295.000	33.142.513	11.234.750
Cantabria	799	2.946.313	43	539.113	12	212.400	242	3.569.500	7.267.325	2.463.500
Castilla y León	3.518	12.972.625	264	3.309.900	104	1.840.800	941	13.879.750	32.003.075	10.848.500
C.-La Mancha	3.364	12.404.750	276	3.460.350	25	442.500	852	12.567.000	28.874.600	9.788.000
Cataluña	20.380	75.151.250	988	12.387.050	347	6.141.900	1.594	23.511.500	117.191.700	39.726.000
C. Valenciana	9.921	36.583.688	479	6.005.463	113	2.000.100	1.309	19.307.750	63.897.000	21.660.000
Extremadura	1.399	5.158.813	77	965.388	40	708.000	207	3.053.250	9.885.450	3.351.000
Galicia	3.632	13.393.000	286	3.585.725	199	3.522.300	635	9.366.250	29.867.275	10.124.500
Madrid	42.384	156.291.000	714	8.951.775	367	6.495.900	2.246	33.128.500	204.867.175	69.446.500
Murcia	2.705	9.974.688	215	2.695.563	55	973.500	1.880	27.730.000	41.373.750	14.025.000
Navarra	1.092	4.026.750	58	727.175	25	442.500	471	6.947.250	12.143.675	4.116.500
País Vasco	3.522	12.987.375	160	2.006.000	321	5.681.700	549	8.097.750	28.772.825	9.753.500
Rioja	686	2.529.625	61	764.788	19	336.300	158	2.330.500	5.961.213	2.020.750
Ceuta y Melilla	334	1.231.625	21	263.288	2	35.400	2	29.500	1.559.813	528.750
Total	118.226	435.958.375	4.885	61.245.688	2.115	37.435.500	14.431	212.857.250	747.496.813	253.388.750

La recaudación actual (datos de 2014) por el impuesto es la siguiente:

Comunidad Autónoma	RECAUDACIÓN ACTUAL IEDMT VEHÍCULOS AUTOMÓVILES				
	Vehículos		Cuota a ingresar		Cuota media a ingresar
	Número	Distribución	Importe	Distribución	Importe
Total	814.027	100,00%	274.131.990	100,00%	337
Andalucía	96.151	11,81%	31.128.707	11,36%	324
Aragón	18.027	2,21%	6.893.009	2,51%	382
Principado de Asturias	13.475	1,66%	4.071.078	1,49%	302
Canarias	26.691	3,28%	7.340.165	2,68%	275
Cantabria	12.866	1,58%	3.785.109	1,38%	294
Castilla - La Mancha	21.515	2,64%	7.030.245	2,56%	327
Castilla y León	29.022	3,57%	9.144.001	3,34%	315
Cataluña	128.856	15,83%	55.433.161	20,22%	430
Extremadura	10.721	1,32%	3.171.719	1,16%	296
Galicia	36.119	4,44%	10.380.103	3,79%	287
Illes Balears	42.351	5,20%	11.408.856	4,16%	269
Comunidad de Madrid	256.028	31,45%	88.377.304	32,24%	345

En sexto lugar, interesa conocer si la AEAT actúa con independencia y neutralidad en todos los casos.

Durante esta última legislatura, se han sucedido numerosos episodios en los que los Técnicos de Hacienda han mantenido **criterios técnicos profundamente discrepantes con los criterios políticos** mantenidos por la dirección de la AEAT, entre los que podemos destacar:

1. Injerencia política para anular una sanción de 400M propuesta en el Caso CEMEX y ceses fulminantes en diciembre de 2012 de dos funcionarias de la oficina técnica y del jefe de inspección de la DCGC, así como la "dimisión" del director general de inspección por "injerencias en el ámbito de decisiones



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS



Union des Finanzpersonals
in Europa

propias del Departamento” al no aceptar la dirección de la AEAT a ninguno de los tres candidatos propuestos para sustituir al jefe de inspección de la DCGC. Dimisión posterior el 9 de enero de 2015 (apenas 1 año después de ser nombrados en sustitución de los cesados) del jefe de la Oficina técnica, una de sus jefas Adjuntas y el Jefe de Selección sin haber trascendido los motivos.

2. Informe peritos de la AEAT en el caso NOOS admitió la deducibilidad de 3 Facturas Falsas (como calificó el fiscal) para evitar el delito fiscal en Aizoon SL (participada al 50% por Urdangarín y la Infanta Cristina)
3. Informe patrimonial de la decena de inmuebles supuestamente adquiridos por la Infanta Cristina, error en las bases de datos no explicado, falta de explicación de que en su día no fueran emitidos por la AEAT sendos requerimientos de comprobación del IRPF 2006 y 2007 a la Infanta, como hubiera sucedido con cualquier ciudadano con una decena de inmuebles que no figuran en las sucesivas declaraciones del I. Patrimonio ni las rentas imputadas en el IRPF.
4. Informe de la AEAT sobre tributación, donaciones ilegales partidos políticos (caso Gurtel). Contrario a la Respuesta de la DGT a consulta formulada por UPyD.
5. Negativa inicial de la jefa de la ONIF a realizar el informe que solicitó el juez Ruz (AN) sobre tributación en el IS de donaciones ilegales presuntamente recibidas por el PP (papeles de Bárcenas). Filtración posterior del informe a Rogelio Menéndez, asesor del gabinete de Montoro y hermano del Director de la AEAT, ANTES que remitir al juez Ruz, quien “reinterpretó” el informe y filtró a su vez a La Razón y La Vanguardia, comparando la donación ilegal del PP con la donación que podría recibir Cáritas para sus comedores sociales (confundiéndolo deliberadamente la ley de fundaciones que no establece límites ni requisitos a las donaciones a ONG con la ley de financiación de partidos políticos que impone requisitos de transparencia, limita importes y prohíbe a determinados donantes)
6. Tratamiento fiscal rentas afloradas Amnistía Fiscal. Road show de los directivos de la AEAT organizados por los grandes despachos de la asesoría para fomentar la amnistía. Garantía de no investigación a los amnistiados, con lo cual se evita conocer el origen de los fondos amnistiados, incluso con la no inclusión inicial de estas declaraciones “especiales” en las Bases de datos de la AEAT, y rectificación posterior para anotar una marca “T” por la cual el actuario puede solicitar a un coordinador ver la declaración del modelo 750 si este lo autoriza.
7. Avisamos del peligro de blanquear capitales con la amnistía como se ha visto posteriormente con el primer listado de 715 personas acogidas a la amnistía enviadas al Sepblac para su análisis y valoración, posiblemente relacionadas con los titulares de cuentas en el Banco de Madrid (intervenido por el Banco de España), filial española de la Banca privada de Andorra (intervenida unos días antes por las Autoridad monetaria andorrana tras la denuncia de blanqueo del departamento de Delitos Financieros y Control del tesoro de los Estados Unidos).
8. Filtración de los datos fiscales de contribuyentes al Ministro Montoro quien ha alardeado de su conocimiento públicamente para desprestigiar a formaciones políticas, diputados, periodistas, medios de comunicación, artistas críticos con las políticas gubernamentales.
9. Filtración de los datos fiscales de personas del mismo PP, posiblemente por antagonismo político como las declaraciones de Esperanza Aguirre y su marido, o la inspección a Margallo.
10. Filtración de los datos fiscales y de la amnistía de Rodrigo Rato un día antes de su televisada detención.
11. Filtración de los datos fiscales de determinados artistas, clubes deportivos y deportistas para airear que la AEAT también investiga a las grandes fortunas.
12. Luz verde a la autorización del Sepblac para el desbloqueo de la transferencia recibida por el Banco de Madrid de la Banca privada de Andorra que permitió la presentación de declaraciones complementarias a la familia Pujol y evitar su imputación por los delitos fiscales, “compensada” con la televisada notificación con dos agentes tributarios del inicio de una inspección al expresidente y su esposa.



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS



Union des Finanzpersonals
in Europa

13. Elaboración de dosieres de incidencias fiscales de personajes relevantes que se tramitan oportunamente al momento político que le interesa, como la oportuna demora de varios años en la denuncia del delito fiscal a Díaz Ferrán por el caso Aerolíneas Argentinas hasta después de su cese al frente de la OCDE por la quiebra de Air Comet y Viajes Marsans, o las supuestas investigaciones nunca concluidas de la familia Pujol desde su etapa anterior al frente del Ministerio.
14. La información filtrada del caso Monedero que desembocó en una abrupta amenaza de inspección que fue ejecutada de forma inusualmente expeditiva mediante la notificación con dos funcionarios del SVA.

Algunas cuestiones han tenido transcendencia en el ámbito de la Unión Europea:

15. Denuncia de la manipulación de la cifra real déficit de España en 2012 que enviaron a las autoridades europeas que supervisaban nuestras cuentas en las periódicas visitas de los "hombres de negro", trasladando al inicio ejercicio siguiente pago de devoluciones, que obligó a corregir el déficit contabilizado.
16. Crítica a las duras consecuencias de no declarar "en plazo" el modelo 720 de bienes en el extranjero que posiblemente haya influido en la investigación iniciada por la CE para ver si la norma incumple el principio de proporcionalidad, y que además de a los españoles, afecta a buena parte del millón de extranjeros residentes procedentes de países con alto poder adquisitivo:
 - a) Se califican como infracciones tributarias muy graves:
 - No presentar en plazo o presentarlas por medios distintos a los informáticos, sanción mínima de 1.500 euros.
 - Presentar de forma incompleta, inexacta o con datos falsos, sanción mínima de 10.000 euros.
 - b) Se modificó la Ley del IRPF para cuando no se hubieran informado plazo se considere en todo caso ganancias de patrimonio no justificadas a integrar en la base liquidable general (a la tarifa progresiva) del periodo impositivo más antiguo entre los no prescritos (con dos excepciones). GESTHA avisó de posible inconstitucionalidad de la imprescriptibilidad del fraude (la prescripción es uno de los elementos que conforman la seguridad jurídica protegida por la Constitución) y consideramos un exceso que esta consecuencia se aplique a quienes no declaren "en plazo" (un incumplimiento de una obligación formal).
 - c) Automáticamente, lo dispuesto en el punto anterior determina la comisión de infracción tributaria muy grave, sancionada con una multa del 150%.
17. Tratamiento de la información de los titulares de cuentas del HSBC en Suiza facilitada por las autoridades francesas en 2010 por la que la AEAT avisó para que pudieran presentar declaraciones complementarias y evitar las condenas por los delitos fiscales, cuya actuación se encuentra hoy en instrucción penal por una denuncia de Gestha que tiene imputados a los ex directores de Inspección y Gestión que tomaron esas decisiones, facilitando la actual dirección de la AEAT su defensa por personal de la Abogacía del Estado (la cual debería defender los intereses generales de la Hacienda pública que fueron comprometidos, a nuestro juicio, por esa decisión de las personas imputadas).
18. Crítica a la rebaja impositiva de la reforma fiscal y del adelantamiento a julio de 2015 de los efectos previstos para 2016, que comprometen el logro de los compromisos de déficit, como determinó el 13 de octubre el colegio de comisarios (tras el affair de Moscovici), previsión que ayer mismo empeoró el informe de la CE de previsiones de déficit para España en 2015 y 2016.

La reacción de la dirección del Ministerio a estas discrepancias ha sido, en nuestra opinión, una persecución a los portavoces y representantes de Gestha, la exclusión de facto de Gestha en las mesas de negociación de la AEAT y una discriminación notoria al Cuerpo Técnico, en contraposición con un trato de favor del colectivo de inspectores que ha guardado un silencio cómplice en cada uno de esos asuntos:

- a) Petición del fiscal Horrach al juez del caso Noos que abriera diligencias penales contra los portavoces de Gestha por las críticas al citado informe de los peritos que admitían la deducibilidad de 3 Facturas



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS



Union des Finanzpersonals
in Europa

Falsas para evitar el delito fiscal en Aizoon SL (participada al 50% por la Infanta Cristina), que fue desestimada totalmente por el Juez Castro.

- b) Analizando el grado de cobertura de la RPT de la AEAT en las CCAA, se evidencia una carencia de movilidad y promoción del CTH, puesto que los puestos Iniciales de Técnico 1 y 2 están ocupados prácticamente todos en bastantes CCAA, mientras que en los puestos de Técnico 3, 4 5 y A existe una gran desocupación.

Por el contrario, el 67% de los Inspectores ocupan los dos últimos tramos retributivos de su escalafón en puestos de trabajo provistos por concurso, a los que hay que añadir los puestos ocupados por libre designación.

- c) Negativa a la reclasificación de los funcionarios No Inspectores, pactada por la mayoría de los sindicatos y la AEAT en el Acuerdo de carrera profesional de 2007.
- d) Convocatoria de concurso 2014A02, convocado el 14/07/2014 exclusivamente para el colectivo de inspectores, y resuelto el 26 de enero de 2015 con una progresión para un 20% de su plantilla con complementos específicos entre 30.626,68 y 41.206,06 euros, en concreto:

- Adjudicaciones: 389
- Movimientos verticales: 235
- Promoción profesional: 219
- Regresión profesional: 16
- Movimientos horizontales: 149
- Entrada de otros organismos: 5

En cambio, la AEAT niega la convocatoria de concurso para el CTH, para la promoción de 1.150 puestos de trabajo, equivalente al 20% de este colectivo en puestos no directivos, haciendo caso omiso a las más de 4.000 firmas presentadas solicitando dicha convocatoria.

- e) Negativa a resolver la falta de movilidad del Cuerpo Técnico, agravado por la reserva de plazas en los procesos de promoción interna al Cuerpo técnico desde los Cuerpos del subgrupo C1, mientras que dicha movilidad se otorga ampliamente al cuerpo de Inspectores y no existe la reserva de plazas en sus procesos de promoción interna desde el Cuerpo técnico.
- f) Tampoco en estos cuatro años, se ha avanzado en el desarrollo de la Disposición Adicional cuarta de la Ley 36/2006 *"para asegurar la adecuación de la actividad desarrollada por los funcionarios de los Cuerpos Técnicos de Hacienda, de Auditoría y Contabilidad y de Gestión catastral en el desarrollo de las funciones encomendadas al MINHAP y a la AEAT", en especial en lo dispuesto en la letra b) para la "adecuación del contenido y características de los puestos de trabajo a las especiales condiciones de su desempeño, teniendo en cuenta, entre otros extremos, la complejidad y dificultad de las tareas asignadas, la preparación técnica exigida y la responsabilidad Inherente a su ejercicio"*.
- g) La AEAT ha dispuesto de un fondo adicional, el más grande para productividad desde 1992, para retribuir un supuesto y desconocido "plan de intensificación de actuaciones", PEIA 2014 y 2015, por el que los inspectores perciben la mayor parte sin atenerse a ninguna proporcionalidad retributiva que piden todos los sindicatos, justificado con la realización de 20 horas extras anuales, cuando la devolución de los días de asuntos particulares y de días anuales de vacaciones por antigüedad retiradas suponen una disminución del más del doble de horas en la jornada anual.

Así, el reparto de la productividad media de 2014, PEIA incluido, se elevó hasta los casi 20.000 euros para los Inspectores, y alrededor de 6.250 euros para los Técnicos, un tercio de lo percibido por aquellos.

Con el PEIA 2014, la brecha en el pago de productividad a estos dos colectivos se incrementó en 1.340 euros, un 10,8% respecto de 2013. Y el reparto de 2015 está ahondando las diferencias, teniendo en cuenta que el aumento del presupuesto para retribuciones en la AEAT se está destinando al pago del incentivo de productividad. Así, el importe anual del complemento de productividad de la AEAT ha pasado de 111 millones en 2013, a 134 millones en 2014, según datos de la ejecución presupuestaria, y se estima que alcanzarán unos 150 millones en 2015.



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS



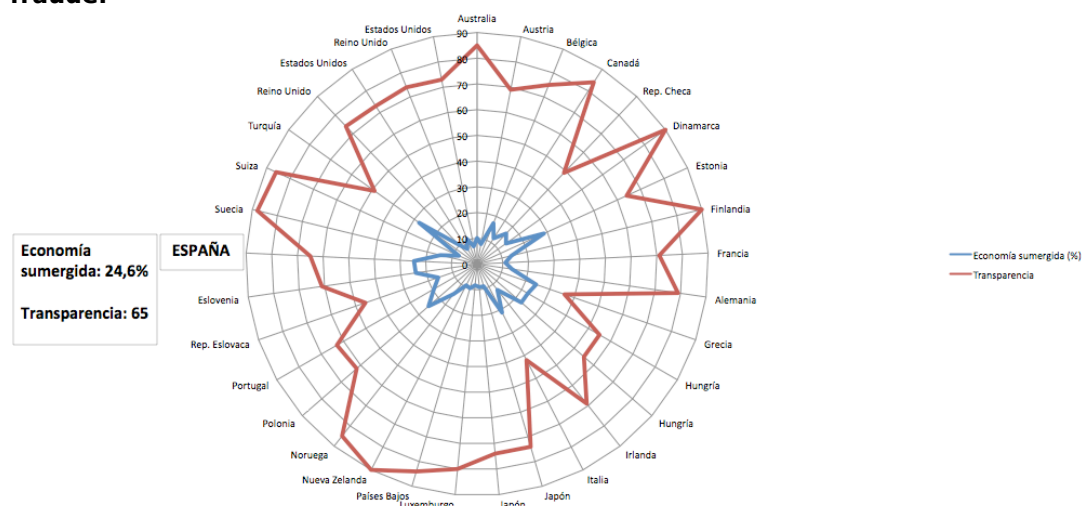
Union des Finanzpersonals
in Europa

h) Finalmente, los Delegados, Jefes de dependencia, Coordinadores y otros puestos de confianza (LD) a nivel local trasladan que la continuada denuncia de Gestha frustra cualquier oportunidad de realizar una convocatoria de concurso, de movilidad, de mejora profesional, de productividad para mejorar la situación y resolver los problemas del CTH, ideario que no cala en el colectivo afortunadamente.

CONCLUSIÓN sobre la independencia y neutralidad de la AEAT

En nuestra opinión, este trato distinto a los Inspectores frente a los Técnicos de Hacienda y que arrastra al resto de la plantilla, en materia de competencias profesionales, carrera, movilidad, retribuciones y productividad, entendemos que es un pago al clamoroso silencio de los portavoces del sindicato de inspectores en los casos y asuntos anteriormente citados, y supone un indebido otorgamiento de mejoras económicas y profesionales para premiar la falta transparencia y el silencio cómplice de la politización en el Ministerio de Hacienda y en la AEAT.

Existe una **correlación internacional entre menor transparencia y mayor índice de corrupción y fraude:**



Fuente Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha) y Universitat Rovira i Virgili

Queremos mejorar sustancialmente el servicio público que presta la AEAT, la IGAE y el MINHAP, y en consecuencia, la dirección ha impuesto la política de castigar a quien denuncia y reclama transparencia, y negar cualquier mejora profesional a sus representados para tratar de debilitar a Gestha en las lizas electorales sindicales de 2015, pese a lo cual ha revalidado su posición de sindicato más votado en la AEAT en toda España y en los Centros del MINHAP en Madrid.

PROPUESTAS DE LOS TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Ante el desplome de los ingresos tributarios producidos desde 2008 y al aumento del fraude, los Técnicos del Ministerio de Hacienda opinan que es **prioritario un plan para reducir la economía sumergida en España en diez puntos porcentuales**, hasta el 13 ó 14% del PIB, en línea con los países homólogos europeos, acompañadas de otras medidas tributarias y organizativas y de concienciación social. De esta forma, se podrían recaudar, vía impuestos, un total de **25.000 millones adicionales** al año.

año	IRPF	Sociedades	IVA	I. Especiales	Otros tributos	INGRESOS TRIBUTARIOS TOTALES
2007	72.614	44.823	55.851	19.786	7.601	200.676
2008	71.341	27.301	48.021	19.570	7.220	173.453

**GESTHA**

TÉCNICOS FINANCIEROS

Union des Finanzpersonals
in Europa

2009	63.857	20.188	33.567	19.349	7.062	144.023
2010	66.977	16.198	49.086	19.806	7.469	159.536
2011	69.803	16.611	49.302	18.983	7.061	161.760
2012	70.619	21.435	50.464	18.209	7.840	168.567
2013	69.951	19.945	51.931	19.073	7.947	168.847
2014	72.662	18.713	56.174	19.104	8.999997334	174.987

Fuente: Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha)

Importe en millones de euros

Según Gestha, la subida del IVA es "injusta" porque aumenta el esfuerzo fiscal de las familias frente a las sociedades, y es "regresiva" porque afecta en mayor medida a los ciudadanos con bajos ingresos que a quienes disponen de más recursos: mientras los primeros dedican sus ingresos íntegramente al consumo - sujeto al IVA-, los segundos además de consumir tienen posibilidad de ahorrar, sobre lo que no se aplica este impuesto. Los más perjudicados serán, por tanto, pensionistas y mileuristas.

Medidas propuestas para aumentar la recaudación

Medidas	Recaudación anual adicional
Nuevo tipo del 35% en el Impuesto de Sociedades	13.943 millones
Reducción de la economía sumergida en diez puntos*	38.577 millones
Impuesto sobre la Riqueza	3.399 millones
Prohibición de las operaciones en corto contra la Deuda Pública	1.400 millones
Restricciones al sistema de módulos, SICAV, tipo de la Renta del Ahorro y ganancias patrimoniales especulativas	1.490 millones
Impuesto a las Transacciones Financieras	4.500 millones
Total	63.309 millones

*Incluida la reorganización del Ministerio de Hacienda y AEAT, así como la limitación en el pago en efectivo a 1.000 euros

Fuente: Estimaciones de los Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA)

Detalle de medidas alternativas para aumentar la recaudación

	Reorganizaci ón del Ministerio de Hacienda y AEAT	Restricción al sistema de módulos, SICAV, tipo de la Renta del Ahorro y ganancias patrimoniales especulativas	Nuevo tipo impositivo Impuesto Sociedades	Reducción de la economía sumergida en 10 puntos	Impuesto sobre la Riqueza	Subtotal
Andalucía	978	227	1.155	5.261	245	6.888
Aragón	215	50	285	1.206	112	1.653
Principado de Asturias	162	38	226	840	65	1.169
Illes Balears	234	33	226	967	88	1.314
Canarias	246	55	458	1.530	73	2.116
Cantabria	74	20	128	496	64	708
Castilla y León	412	90	444	2.054	125	2.713
Castilla-La Mancha	221	64	198	1.289	63	1.614
Cataluña	1.219	249	3.078	7.175	805	11.307
Comunitat Valenciana	655	157	1.144	3.734	325	5.360
Extremadura	131	33	92	638	17	780
Galicia	361	90	592	1.991	123	2.796



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS



Union des Finanzpersonals
in Europa

Comunidad de Madrid	953	218	4.406	6.845	957	12.426
Región de Murcia	165	41	313	989	62	1.405
Navarra	21	24	251	656	50	981
País Vasco	95	86	876	2.416	181	3.559
La Rioja	57	12	61	284	38	395
Ceuta	0,7	2	7	57	4	70
Melilla	0,3	1	3	53	3	60
Subtotal Nacional	6.200	1.490	13.943	38.577	3.399	57.409
Prohibición de las operaciones en corto contra la Deuda Pública	--	--	--	--	--	1.400
Impuesto a las Transacciones Financieras	--	--	--	--	--	4.500
Total						63.309

Cifras en millones de euros

La lucha contra el fraude, clave para salir de la crisis

Los Técnicos de Hacienda consideran que el mayor potencial recaudatorio se encuentra en la lucha contra el fraude, ya que **reduciendo en diez puntos la tasa de economía sumergida** -hasta situarla al nivel de la media europea- se obtendrían más de 38.500 millones de euros adicionales cada año, casi cuatro veces más que con una subida de dos puntos en el IVA.

Otra de las partidas para asegurar el cumplimiento del déficit del 2,8% del PIB comprometido para el ejercicio 2016 sería la creación de un **nuevo tipo impositivo del 35% en el Impuesto de Sociedades** para beneficios a partir del millón de euros de facturación, que son declaradas sobre todo por las grandes empresas que superan los 45 millones en ventas.

Esta única medida permitiría recaudar 13.943 millones de euros adicionales durante el próximo año, además de mejorar la equidad del sistema fiscal al reducir las diferencias entre el menor tipo efectivo de las grandes corporaciones y el mayor de microempresas y pymes, acercando así el esfuerzo fiscal de las empresas al de las familias españolas.

En tercer lugar, el colectivo propone la creación de un **Impuesto sobre la Riqueza** que supere los defectos y cierre las vías de elusión del Impuesto sobre el Patrimonio parcialmente recuperado en 2011, lo que podría triplicar la recaudación hasta los 3.400 millones.

Otra necesidad urgente es lograr una **coordinación efectiva** entre los diferentes órganos de control del gasto de las **distintas administraciones territoriales**, con mayor transparencia de la actividad desarrollada por los mismos y claridad de la información de las cuentas públicas. Asimismo, Gestha propone que los entes públicos dependientes se sometan al control de la Intervención como consecuencia de su financiación con recursos públicos.

Resultados este mismo año

Junto a las propuestas dirigidas a aumentar la recaudación a partir del próximo ejercicio, los Técnicos de Hacienda proponen una batería de medidas con las que se podrían ingresar **13.480 millones de euros adicionales al año en el plazo de uno o dos años**.

Gran parte de esta recaudación, unos 6.200 millones de euros anuales, podría alcanzarse mediante una reorganización en profundidad del Ministerio de Hacienda y la Agencia Estatal Tributaria (AEAT) que permita a los técnicos de Hacienda realizar **auditorías operativas** para el control del gasto público e **investigar a las grandes fortunas y empresas**, responsables del 72% de la evasión fiscal.



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS



Union des Finanzpersonals
in Europa

En segundo lugar, la **prohibición de las operaciones en corto contra la Deuda Pública española** permitiría, entre otros efectos, reducir la especulación que genera unos sobrecostes de más de 1.400 millones de euros en la financiación del Estado.

En tercer lugar, para evitar la elusión de las grandes fortunas en el IRPF e Impuesto sobre el Patrimonio sería necesario modificar también de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, de tal forma que se establezca un porcentaje máximo de participación en las **SICAV** de entre el 2% y el 5% del capital social.

También, conviene anticipar al próximo mes de julio el **aumento de la restricción al sistema de módulos**, tributando en estimación directa, salvo para los empresarios que destinen sus bienes o servicios exclusivamente al consumidor final -no empresario-. Con esta medida se evitaría la pérdida recaudatoria que sufre el Tesoro por el mayor importe de los gastos e IVA deducidos por las facturas recibidas de los autónomos en módulos frente a lo ingresado por el módulo de estos autónomos.

Igualmente, Gestha propone aumentar el tipo de la **Renta del Ahorro** del IRPF a un mínimo del 24% (el tipo marginal mínimo de la renta general), así como excluir las **ganancias patrimoniales especulativas** -principalmente inmobiliarias y sobre valores mobiliarios- del concepto de rentas del ahorro, con el que se obtendrían casi 1.380 millones de euros adicionales en términos anuales.

Asimismo, los Técnicos abogan por procurar el acuerdo en la Eurozona para implantar el **Impuesto a las Transacciones Financieras** que, según la Comisión Europea, supondría una recaudación en torno a los 4.500 millones que nuestro país podría dedicar para restablecer la ayuda al desarrollo y lucha contra la Pobreza; y si el acuerdo se retrasa más allá de la presidencia danesa de la UE, España podría implantarlo unilateralmente.

Esta medida se complementaría con que el Gobierno podría instar un acuerdo en la OCDE para la obtención automática de información de carácter mercantil o tributario de personas o empresas que operen o sean titulares de bienes o derechos en **paraísos fiscales**, así como para la **supresión de prácticas abusivas** para reducir la factura fiscal internacional de las grandes corporaciones transnacionales (precios de transferencia, holding, ETVE, etc).

BATERÍA DE MEDIDAS PROPUESTAS

Para ello, consideramos prioritario que se aprueben las siguientes **medidas de LUCHA CONTRA EL FRAUDE**:

1. Elaboración por expertos independientes de un análisis y evaluación oficial de la economía sumergida en España, del fraude fiscal y laboral y de la elusión fiscal, desagregado por territorios, sectores económicos e impuestos.
2. Evaluados el fraude fiscal, la economía sumergida y la elusión, se acordará una planificación temporal estableciendo unos objetivos irrenunciables de reducción de dichas tasas que supongan un punto de inflexión en la curva creciente de la economía sumergida y la elusión a corto plazo, un ritmo de control tributario que nos equipare a las tasas medias de los países europeos de nuestro entorno a medio plazo, hasta poder aspirar razonablemente a estar entre los países con menor fraude fiscal y laboral a largo plazo.
3. Coordinación y colaboración efectiva entre la Agencia Tributaria y las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas para compartir las mejores prácticas y detectar los focos de fraude y elusión.
4. Creación de una Base de Datos Fiscales Única, compartida por las administraciones tributarias central y autonómica, directamente accesible para quienes trabajan en el control tributario en ambos ámbitos.
5. Control por las Cortes Generales de los resultados de la gestión de los tributos realizada por la Agencia estatal Tributaria para garantizar una gestión transparente, y de los expedientes o asuntos más relevantes en la comisión de secretos oficiales para garantizar una gestión neutral e independiente.



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS



Union des Finanzpersonals
in Europa

6. Reforzar la limitación en el uso del dinero en efectivo, de forma que, además de la sanción pecuniaria correspondiente, no sean deducibles en el IRPF, IS e IVA las facturas recibidas que hayan sido pagadas total o parcialmente en metálico por importe superior a 1.000 euros, rebajando la vigente limitación de los 2.500 euros aprobada en 2012.
7. Igualar el plazo de prescripción administrativa y penal a 5 años o 10 años en los casos de delitos agravados, así como unificar los umbrales y penas por los diferentes delitos fiscales para defraudaciones superiores a 50.000 euros o 120.000 euros en los delitos agravados (Art. 305 a 310 bis del Código Penal), así como concretar los requisitos para la exigencia de la responsabilidad civil y penal de la colaboración de asesores y entidades financieras en la comisión de estos delitos.
8. En el marco de la OCDE proseguir con los acuerdos que permitan la obtención automática de información de carácter mercantil o tributario de las personas y empresas que operan o son titulares de bienes o derechos en Paraísos Fiscales, así como para la supresión de prácticas abusivas de elusión de las multinacionales. Los acuerdos firmados en septiembre de 2014 por el que 50 países compartirán información de cuentas y determinados productos financieros a partir de 2017 van en esta dirección, así como la implementación de varias de las 15 medidas del plan BEPS de la OCDE, aprobadas por los Ministros de Hacienda del G-20 el 9 de octubre en Lima, Perú, y sometidas a aprobación final de los dirigentes del G-20, en la Cumbre de Antalya, Turquía, del 15 y 16 de noviembre de 2015 que aparecen mencionadas en el apartado 15 del Comunicado final.
9. En tanto se apliquen realmente los acuerdos anteriores, proponemos que el Gobierno de España alcance acuerdos con las entidades financieras, especialmente con las entidades de "Banca privada", que operan en paraísos fiscales directamente o a través de filiales o de corresponsalías, como ya hicieron Alemania o Estados Unidos exigiendo la lista de las personas o entidades residentes que sean titulares de productos financieros contratados bajo la advertencia de retirada de la ficha bancaria que concede el banco central para operar en sus mercados. Así como negociar acuerdos con las entidades emisoras de tarjetas con el objetivo de identificar a las personas que utilizan "habitualmente" las tarjetas de crédito o débito en España a nombre de sociedades, fundaciones o entidades cuyos pagos se cargan contra cuentas bancarias situadas en el extranjero, siguiendo así el rastro de sus titulares, autorizados, cuantía y naturaleza de los movimientos efectuados con tarjeta. Igualmente, instará a la Fiscalía a formular denuncia contra aquellas entidades que colaboren en la defraudación o evasión tributaria.
10. La Agencia Tributaria y la IGAE a corto y medio plazo se centrarán fundamentalmente en combatir el fraude fiscal y el blanqueo de capitales, y el control del gasto público y de las subvenciones en las grandes empresas y fortunas, que son responsables del 72% de la evasión total, a través de la "imprescindible" autorización a los 8.000 Técnicos del Ministerio de Hacienda para que asuman mayores responsabilidades en su aplicación.
11. Control exhaustivo de las sociedades patrimoniales y de las entidades que incrementan sus reservas indefinidamente sin repartir dividendos y de las que declaran pérdidas de forma continuada, para evitar la elusión del IRPF de socios y administradores.

También, consideramos importante que se aprueben las siguientes **medidas para HACER MÁS PROGRESIVO Y JUSTO EL SISTEMA TRIBUTARIO:**

12. Para reducir los efectos contrarios a los principios de equidad y progresividad proclamados en el artículo 31.1 de la Constitución, reducir la dualidad fiscal del IRPF por la favorable tributación de la renta del capital frente a la tributación de la renta general (trabajo, actividad económica y rentas inmobiliarias), excluyendo, en todo caso, las ganancias patrimoniales especulativas del concepto de renta del ahorro.
13. Para mejorar la progresividad constitucional, aumentar el número de tramos de la tarifa del IRPF y eliminar las reducciones de la base imponible de las aportaciones a Planes de pensiones y otros sistemas de previsión social, sustituyéndolas por una deducción en cuota.
14. Para mejorar el principio de generalidad constitucional evitando la elusión de las grandes fortunas, modificar la Ley y Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva para incluir un nuevo requisito



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS



Union des Finanzpersonals
in Europa

que establezca un límite máximo en el porcentaje de participación en una SICAV, entre el 2% y el 5% del capital social máximo de la SICAV.

15. Someter a tributación efectiva en el IRPF e impuesto sobre el Patrimonio las sociedades patrimoniales, en especial las que aglutinan los inmuebles.
16. Mejorar las normas en el IRPF e impuesto sobre el Patrimonio de las rentas obtenidas por el ejercicio de actividades profesionales, artísticas, deportivas o publicitarias, en especial de la valoración de las operaciones vinculadas con las sociedades que normalmente utilizan personas que obtienen grandes rentas.
17. Restringir la utilización del sistema de la Estimación Objetiva por Módulos en IRPF y régimen simplificado de IVA, instaurando como norma general la estimación directa en IRPF y el régimen general en IVA, salvo para los empresarios que destinen sus bienes o servicios exclusivamente al consumidor final, no empresario, permitiendo al empresario en EOM, en el caso de acreditar pérdidas en el ejercicio, que pueda optar a final del ejercicio en curso entre la estimación por Módulos o la estimación directa, opción que hoy en día solo se puede ejercer a finales del año precedente.
18. Restringir la exención del 60% del Rendimiento del Capital Inmobiliario en los alquileres de viviendas de lujo. La reforma fiscal de 2015 suprimió la exención del 100% cuando el inquilino tenga menos de 30 años e ingresos superiores al IPREM.
19. Extender la exención del IRPF del incremento patrimonial que pueda surgir por la dación de bienes en pago de deudas motivada por insolvencias, procesos concursales o ejecuciones hipotecarias. La reforma fiscal de 2015 suprimió la tributación de las ganancias patrimoniales producidas por la dación de la vivienda habitual en pago de deudas.
20. Introducción en la regulación del IRPF la posibilidad de los contribuyentes para que puedan revocar o confirmar la opción ejercitada entre la tributación conjunta o separada en el IRPF en el curso de una comprobación tributaria con carácter previo a la liquidación.
21. Supresión del Régimen fiscal especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español. La reforma fiscal de 2015 amplió los límites vigentes, aunque excluyó a los deportistas profesionales.
22. Modificación del Artículo 14.2 del IRNR para excluir de la exención a los rendimientos y ganancias patrimoniales obtenidos a través de los países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal, que introdujo el Art. 4 del Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica. (BOE 22.04.2008)
23. Creación del Impuesto a las Transacciones Financieras, y procurar el acuerdo en la OCDE para la equiparación de los tipos nominales de Fondos y Sociedades de inversión a los tipos de las empresas industriales o de servicios.
24. Creación de un Impuesto sobre la Riqueza de ámbito estatal -evitando así las bonificaciones autonómicas al 100% de la cuota- con mínimos exentos similares a los vigentes en el Impuesto sobre Patrimonio, aunque el tipo efectivo de este nuevo tributo debería triplicar al del actual impuesto para ser efectivo. De este modo se podría conseguir una recaudación adicional de 3.400 millones de euros anuales.
25. Redefinición estatal de las exenciones, escala de gravamen, reducciones, bonificaciones y deducciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que evite la indeseada competencia fiscal entre CCAA que facilitan la escasa o nula tributación de los grandes patrimonios del país.
26. Nivelar el tipo medio efectivo del Impuesto sobre Sociedades de las grandes empresas con las microempresas, PYMES y ciudadanos sujetos a IRPF y soportando la carga del IVA. A tal fin, se debería elevar el tipo nominal en cinco puntos a las grandes corporaciones empresariales a partir de un millón de euros anuales en beneficios, que podría aportar unos 13.000 millones adicionales.
27. Procurar un acuerdo del Consejo europeo que permita una modificación en la Directiva de IVA para incluir el consumo de energías en las viviendas dentro de la lista del Anexo III de la Directiva del IVA



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS



Union des Finanzpersonals
in Europa

de entregas de bienes y prestaciones de servicios que podrán estar sujetas a los tipos reducidos del IVA.

28. Redefinir el amplio catálogo de impuestos medioambientales del país, mediante un consenso de los Gobiernos de España, de las CCAA y las Entidades locales, como un instrumento de las políticas medioambientales con la finalidad de reducir las consecuencias nocivas para la salud, el medio ambiente y procurar el desarrollo sostenible de las comunidades dentro y fuera de España.
29. Eliminar los supuestos actuales de no sujeción, exención y reducción del impuesto especial de determinados medios de transporte, IEMDT, sometiendo a la generalidad de los vehículos a tributación según el nivel de contaminación de CO₂, NO_x, partículas y otros elementos contaminantes. Excepcionalmente podría contemplarse un periodo transitorio para alguna categoría específica de vehículo que precisara de una adaptación tecnológica de mayor complejidad para contaminar menos.

Igualmente, consideramos imprescindible que se aprueben las siguientes **medidas para MEJORAR LA EFICIENCIA DEL CONTROL DEL GASTO:**

30. Modificación de la actual estructura de la Intervención General del Estado, dotándola de un modelo organizativo más racional en la atribución de funciones, que garantice la efectiva transparencia y eficacia de la función fiscalizadora.
31. Reforzamiento y ampliación del control permanente y auditoría:
 - Establecimiento de procedimientos de control posterior, sistemáticos, no puntuales, destinados no solo a verificar el cumplimiento de la legalidad documental, sino a permitir la investigación de irregularidades y corrupción, que puedan dar lugar a responsabilidades patrimoniales, contables o penales.
 - Puesta en marcha de auditorías operativas en todos los ámbitos de la Administración Pública, que controlen la eficacia, economía y el uso eficiente de los recursos públicos y sus resultados repercutan en la asignación presupuestaria en futuros ejercicios
 - Diseño y puesta en marcha de indicadores efectivos que midan la calidad del servicio, de forma que pueda ser controlada.
 - Implementación de procedimientos de control que garanticen que los servicios públicos externalizados no pueden ser prestados en ningún caso con medios propios de la Administración de forma indefinida en el tiempo.
32. Implementar las modificaciones normativas precisas para evitar que los entes públicos, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de que se revistan, escapen en mayor o menor medida de los necesarios controles a los que, como consecuencia de su financiación con recursos públicos, deben someterse.
33. Establecimiento de un régimen eficaz de exigencia de responsabilidades al gestor del gasto, así como del órgano que ejerce el control para evitar dispendios, gastos innecesarios o la inversión en infraestructuras poco viables o eficientes.
34. Publicidad efectiva de la actividad desarrollada y acceso a los datos económicos comprobados.
35. Establecer procedimientos para la coordinación efectiva entre los distintos órganos de control del gasto de las distintas administraciones territoriales, así como para dar publicidad de la actividad desarrollada por los mismos, habilitando herramientas que permitan tratar la información de las cuentas públicas.
36. Regulación legal de la obligatoriedad de colaborar con la Base de Datos Nacional de Subvenciones, e informar de cualquier tipo de subvención.
37. Finalizar la privatización de las auditorías públicas, mediante la derogación de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 47/2003, de 20 de noviembre, General Presupuestaria, por la que se autoriza a la IGAE a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la ejecución de su Plan Nacional de Auditorías.



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS



Union des Finanzpersonals
in Europa

38. Prohibir las posiciones en corto contra la Deuda pública y contra los valores representativos de empresas estratégicas.

Para que se puedan aplicar las medidas anteriores con éxito, consideramos imprescindibles que se aprueben las siguientes **medidas ORGANIZATIVAS Y DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS EN EL ÁMBITO DE LA AEAT Y DEL MINHAP:**

39. Para evitar las injerencias políticas en el Ministerio de Hacienda y en la AEAT, es preciso desconcentrar el poder de decisión entre un mayor número de funcionarios estableciendo estructuras organizativas menos verticales y menos jerarquizadas y, por tanto, menos permeables a dichas injerencias.
40. Desarrollo de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 36/2006, de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal, que impone revisión de las condiciones de trabajo de los 8.000 funcionarios de los Cuerpos Técnicos. Este incumplimiento se suma al que se venía produciendo del artículo 49. 3).2 de la Ley 24/2001, por la que se crearon los actuales Cuerpos Técnicos del Ministerio de Hacienda, que establecía el mandato de adecuar las retribuciones de los Técnicos a los cometidos y responsabilidades asumidas por los mismos dentro del ámbito de funciones que les atribuyera el marco normativo vigente.
41. Integración del Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo de Auditoria y Contabilidad y Cuerpo de Gestión Catastral en un único Cuerpo de Técnicos del Ministerio de Hacienda de nueva creación, como paso previo para la Creación del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda para materializar el aumento de las responsabilidades de los técnicos, lo cual supondría duplicar las actuaciones de control tributario y aduanero y el control de las subvenciones y ayudas públicas, intensificar y mejorar el control del gasto público, incrementando así la eficacia en la prevención y reducción del fraude y el déficit público, al dedicar más esfuerzo a perseguir el fraude de las multinacionales y grandes compañías del país, en vez de concentrar al 80% de los recursos a investigar a autónomos, microempresas, pymes y asalariados.
42. Elaborar unas nuevas Resoluciones de atribución de funciones, competencias y responsabilidades que definan con precisión el trabajo de cada tipo de empleados integrados en cada uno de los cuerpos de funcionarios que tienen puestos reservados en las RPT de los respectivos ámbitos, lo cual redundará en una mejora significativa de la eficacia de la organización.
43. Equiparar la plantilla de la Agencia estatal Tributaria a la media de los países europeos de nuestro entorno, ya que España apenas dispone un trabajador de Hacienda por cada 1.928 contribuyentes, frente a los 860 de Francia, 729 de Alemania o los 551 de Luxemburgo, por lo que no debe extrañar que España contando con la mitad de plantilla en la lucha contra el fraude soporte más el doble de economía sumergida, sobre todo si el 80% de los efectivos están dedicados a investigar los fraudes e irregularidades de autónomos, pequeños empresarios, pensionistas y trabajadores. Esta ampliación supondría doblar los efectivos actuales, lo cual exige de unas convocatorias de OEP anuales de forma gradual para asegurar el acceso a la función pública con igualdad, mérito y capacidad. En un entorno bien informatizado como la AEAT, exige que estas OEP se centren en oposiciones de los Cuerpos técnicos de Hacienda y de Inspectores de Hacienda, que son los que actualmente tienen competencias tributarias y aduaneras para investigar a los contribuyentes, proponer liquidaciones y sanciones, y para recaudar las deudas. Podemos calcular que se necesitarían 26.718 nuevos funcionarios para reducir a la mitad el tamaño de la economía sumergida en España.
44. Siendo conscientes de la restricción presupuestaria de los próximos años, se propone por un lado que la cobertura de plazas de los Cuerpos de Inspectores y de Interventores sean provistos por Técnicos del Ministerio de Hacienda en el turno de promoción interna (lo que permitiría aprovechar los conocimientos y experiencia adquiridos por los Técnicos y reducir el tiempo y el coste de la formación de Inspectores y de Interventores en el IEF), y por otro lado, la cobertura de plazas no especializadas, fundamentalmente de Cuerpos adscritos al grupo C, por funcionarios de otros Ministerios en los que se aprecie sobredimensionamiento, o incluso, de las Administraciones Autonómicas o Locales mediante los correspondientes Acuerdos con las organizaciones sociales y dichas AAPP.
45. Homologación de la Administración Tributaria y Financiera española a las administraciones europeas, adaptados a las exigencias del Modelo Europeo de Enseñanza Superior que evite perjuicios a los



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS



Union des Finanzpersonals
in Europa

empleados públicos de nacionalidad española en el caso de querer desarrollar su labor en las administraciones europeas.

46. Definir las características esenciales del puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo (RPT) como derecho esencial de los trabajadores públicos, perdido con la modificación del artículo 15 de la Ley 30/1984 en el año 2003.
47. Los cargos de Jefes de Recursos Humanos o cualquier otro que tenga bajo su responsabilidad la gestión de personas deberían ser ocupados por funcionarios de cuerpos con formación específica en materia de personal.
48. También es necesario reforzar los derechos de los empleados a una retribución predecible sin que tenga un protagonismo creciente los complementos de productividad, así como la restitución de los concursos de méritos para la movilidad geográfica voluntaria y la promoción profesional.
49. Establecimiento de protocolos de prevención del acoso psicológico en la AEAT y el MINHAP. Los sistemas de prevención de riesgos laborales en las grandes empresas han dejado de considerarse como un gasto y se consideran como una inversión al reducir la existencia de riesgos que suponen elevados costes por bajas y absentismo laboral y reducen la productividad.
50. También es necesario reforzar la libertad de expresión y opinión en la AEAT y la IGAE, estableciendo un protocolo que garantice ambos derechos sin menoscabo de los complementos de productividad, la amenaza de apertura de expedientes disciplinarios, los obstáculos para la promoción profesional o la exclusión de facto de las mesas de negociación sindicales.

Finalmente, se considera conveniente aprobar las siguientes **medidas de SENSIBILIZACIÓN FISCAL Y DE LA EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE LOS CIUDADANOS:**

51. Programas de información, sensibilización y educación fiscal ciudadana.
52. Reforzar la conciencia social para fomentar entre los ciudadanos actitudes de condena a la corrupción, evasión, contrabando, economía sumergida y abuso en los servicios públicos.
53. Establecer mecanismos que exijan mayor transparencia a las grandes empresas en materia fiscal. Entre ellos, la elaboración de un informe económico y de pago de impuestos que refleje todos los países en los que las empresas están presentes y que sea de acceso público. En este sentido, muchos ciudadanos comprobarían cuál es la verdadera Responsabilidad social corporativa de las 4.752 mayores compañías del país, que facturan más de 45 millones de euros, si hicieran públicos los detalles de una planificación fiscal agresiva con la que derivan los beneficios que obtienen en España a países de muy baja o nula tributación, contribuyendo de media tres veces menos que una pyme, cuyo tipo medio efectivo es del 15%.
54. Desarrollar programas de asesoramiento fiscal a los contribuyentes y de información de las cartas de servicio de las administraciones.
55. En los contenidos curriculares de la Educación Secundaria Obligatoria, se podría incluir los principales aspectos de la temática tributaria y presupuestaria para inculcar a la juventud que el fraude fiscal atenta contra los derechos económicos de la sociedad e impide la vertebración social que se logra a través del gasto público en los servicios sociales fundamentales que constituyen el Estado del Bienestar.
56. Especialización de jueces y fiscales en materia económica y fiscal dadas la creciente complejidad de la delincuencia económica y fiscal.
57. Regulación de la profesión de los asesores fiscales, su estatuto técnico-legal y el régimen de responsabilidad.



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS



Union des Finanzpersonals
in Europa

58. Derogación del RD Ley 16/2012 que hace depender el porcentaje de pago de los medicamentos de la base liquidable declarada del IRPF.